

**GUATEMALA
MEMORIA
DEL SILENCIO**

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

**Conclusiones
y Recomendaciones**

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe
Guatemala, memoria del silencio,
es responsabilidad únicamente de la
Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Esta publicación fue realizada
por la Oficina de Servicios para Proyectos
de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 958-

DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

Esta obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio,
sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

Índice

PRÓLOGO 11

AGRADECIMIENTOS 15

INTRODUCCIÓN 19

CAPÍTULO CUARTO:
CONCLUSIONES 21

**I. La tragedia del enfrentamiento
armado interno 21**

**II. Las violaciones de los derechos
humanos y los hechos
de violencia y sus responsables 41**

III. Paz y reconciliación 55

CAPÍTULO QUINTO:
RECOMENDACIONES 59

I. Introducción 59

**II. Medidas para preservar
la memoria de las víctimas 61**

III. Medidas de reparación	62
IV. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos	68
V. Medidas para fortalecer el proceso democrático	72
VI. Otras recomendaciones para promover la paz y la concordia nacional	80
VII. Entidad responsable de impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones	82
VIII. Petición a las Naciones Unidas	84

APÉNDICES	87
1. Cronología del período del enfrentamiento armado en Guatemala	87
2. Períodos presidenciales de 1900 a 1996	94
3. Mapa de exclusión del desarrollo social 1996	98
4. Mapa de comunidades lingüísticas	99
5. Mapa de masacres por departamento	100
6. Principales violaciones por año y departamento	101
7. Víctimas y violaciones por pertenencia étnica	102
8. Violaciones por fuerzas responsables	103

*Mientras consume su cuota de vida,
¿cuántas verdades elude el ser humano?*

AUGUSTO MONTERROSO
Movimiento perpetuo

*El silencio perdió su trayectoria
frente a una mano que abre
las puertas a la voz.*

FRANCISCO MORALES SANTOS
Al pie de la letra

*Que la historia que pasamos
quede en las escuelas,
para que no se olvide,
para que nuestros hijos la conozcan.*

UN TESTIGO ANTE LA CEH

*Dejen de hacer el mal, aprendan a hacer el
bien. Busquen la justicia, den sus derechos
al oprimido, hagan justicia al huérfano y
defiendan la viuda.*

ISAÍAS 1,17

Prólogo

Guatemala es un país de contrastes y contradicciones, situado en la mitad del continente americano, bañado por las olas del mar Caribe y del Pacífico. Sus habitantes conviven en una Nación de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, dentro de un Estado emergido del triunfo de las fuerzas liberales en Centroamérica. Guatemala ha tenido hermosas y dignas épocas desde el inicio de la cultura maya milenaria hasta nuestros tiempos; su nombre ha sido glorificado por su ciencia, sus obras, su arte, su cultura, por hombres y mujeres ilustres y humildes, honrados y de paz, por el Premio Nobel de Literatura y por el Premio Nobel de la Paz. Sin embargo, en Guatemala se han escrito páginas de vergüenza e infamia, ignominia y de terror, de dolor y de llanto como producto del enfrentamiento armado entre hermanos. Por más de 34 años, los guatemaltecos vivieron bajo la sombra del miedo, la muerte y la desaparición como amenazas cotidianas para el ciudadano común.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) fue establecida mediante el Acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1994, para esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. La Comisión no fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida.

Cuando los Comisionados integramos la CEH, cada uno por diferente camino y todos por azares de la vida, sabíamos en sus grandes líneas lo que había sucedido. Los dos Comisionados guatemaltecos vivimos toda la tragedia en suelo patrio y, en una u otra forma, la padecemos. Sin embargo, ninguno imaginó la dantesca magnitud de lo ocurrido.

Fue mandato de la Comisión dar respuesta a interrogantes que continúan vigentes en estos tiempos de paz: ¿Por qué un sector de la población recurrió a la violencia armada para alcanzar el poder político? ¿Qué explica los actos de violencia desmedida, de diverso signo e intensidad, cometidos por ambas partes en el enfrentamiento armado? ¿Por qué la violencia,

especialmente la proveniente del Estado, afectó a la población civil, en particular al pueblo maya, cuyas mujeres fueron consideradas como botín de guerra y soportaron todo el rigor de la violencia organizada? ¿Por qué la niñez indefensa sufrió los actos de salvajismo? ¿Por qué en nombre de Dios se pretendió exterminar de la faz de la tierra a los hijos e hijas de Xmukane', la abuela de la vida y de la creación natural? ¿Por qué esos actos, de barbarie ultrajante, no respetaron las reglas más elementales del derecho humanitario, la ética cristiana y los valores de la espiritualidad maya?

Hemos recibido miles de testimonios, hemos asistido con los sobrevivientes a momentos tan emotivos como las exhumaciones de sus seres queridos en los cementerios clandestinos; hemos escuchado a antiguos jefes de Estado, altos mandos del Ejército y de la guerrilla; hemos leído miles de páginas de documentos que nos han entregado muy diversas organizaciones de la sociedad civil. El Informe de la Comisión atiende todas las versiones y recoge lo que hemos oído, visto y leído sobre tantas atrocidades y brutalidades.

El propósito principal del Informe es dejar constancia del reciente pasado sangriento de Guatemala. Aunque muchos saben que el enfrentamiento armado causó muerte y destrucción, la gravedad de los reiterados atropellos que sufrió el pueblo todavía no ha sido asumida por la conciencia nacional. Las masacres que eliminaron comunidades mayas enteras pertenecen a la misma realidad que la persecución urbana de la oposición política, de líderes sindicales, de sacerdotes y catequistas. No se trata ni de alegatos pérfidos ni de fantasmas, sino de un capítulo auténtico de la historia de Guatemala.

Los autores del Acuerdo de Oslo pensaban que, a pesar del choque que puede sufrir la nación al mirarse en el espejo de su pasado, es necesario conocer y hacer pública la verdad. Esperaban que la verdad condujera a la reconciliación, aún más, que hacer frente a la verdad es camino indispensable para conseguir este objetivo.

Es indudable que la verdad beneficia a todos, víctimas y victimarios. Las víctimas, cuyo pasado ha sido degradado y manipulado, se verán dignificadas; los victimarios, por otro lado, podrán recuperar la dignidad de la cual ellos mismos se privaron, por el reconocimiento de sus actos inmorales y criminales.

Conociendo la verdad de lo sucedido será más fácil alcanzar la reconciliación nacional, para que los guatemaltecos podamos en el futuro vivir en una auténtica democracia, sin olvidar que el imperio de la justicia ha sido y es el clamor generalizado como medio para crear un Estado nuevo.

Sin embargo, nadie hoy puede asegurar si el inmenso desafío de la reconciliación a través de la verdad puede ser enfrentado con éxito. Se requiere sobre todo que los hechos históricos sean reconocidos y que se

aprenda la lección enseñada por el sufrimiento de la Nación. El futuro de Guatemala depende en gran medida de las respuestas que el Estado y la sociedad sepan dar a las tragedias vividas por casi todos los guatemaltecos en carne propia.

La creencia errónea de que el fin justifica cualquier medio convirtió a Guatemala en un país de muerte y tristeza. Se debe recordar, de una vez por todas, que no existen valores que estén por encima de las vidas de los seres humanos y, en consecuencia, sobre la existencia y el bienestar de toda una comunidad nacional. El Estado no existe por sí mismo, existe como instrumento de organización mediante el que un pueblo cuida sus intereses fundamentales.

Miles son los muertos. Miles son los deudos. La reconciliación de quienes quedamos no es posible sin justicia. Miguel Angel Asturias, nuestro Premio Nobel, lo dijo: *“Los ojos de los enterrados se cerrarán juntos el día de la justicia, o no los cerrarán”*.

Con tristeza y dolor hemos cumplido la misión encomendada. Ponemos el Informe de la CEH, esta memoria del silencio, en manos de los guatemaltecos, hombres y mujeres de ayer y hoy, para que las nuevas generaciones conozcan las grandes calamidades y tragedias sufridas por este pueblo. Que las lecciones de este Informe sirvan para reflexionar, escuchar y comprender al otro y para ser creativos en la paz.

Agradecimientos

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico quiere expresar su mayor reconocimiento a todo el pueblo de Guatemala, a las víctimas de la violencia del pasado, a sus familiares, a los testigos, a tantas personas que, por iniciativa personal y con el fin de contribuir a la reconciliación nacional a través del esclarecimiento de la historia, han acudido y confiado en la CEH. Sin ellos, sin su asistencia, respaldo y confianza, nuestra delicada tarea difícilmente habría sido cumplida en su totalidad. Su permanente apoyo nos ha motivado e inspirado.

Las dos Partes firmantes del Acuerdo de Oslo, el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, crearon y facilitaron las condiciones, particularmente con la contribución financiera del Gobierno, para que la CEH pudiera instalarse y llevar a cabo las acciones derivadas de su mandato. El Congreso de la República ha contribuido cuantas veces ha sido requerido a facilitar el adecuado funcionamiento de la CEH. El Organismo Judicial respondió de forma positiva y nos tomó en debida cuenta.

Diversas organizaciones guatemaltecas de derechos humanos, ya desde el período preparatorio de la instalación, realizaron contribuciones extremadamente valiosas al trabajo de la CEH. En general, las organizaciones de la sociedad civil guatemaltecas, desde las de derechos humanos, de víctimas, indígenas, de mujeres y de otros ámbitos de actividad hasta las empresariales o de profesionales de diferentes especialidades, prestaron un apoyo permanente a la labor encomendada a esta Comisión.

Los medios de comunicación nacionales e internacionales cumplieron ejemplarmente su función de información social, al haber seguido con la mayor atención y de forma respetuosa el trabajo de la CEH. Ello permitió a la sociedad guatemalteca estar al tanto en cada momento del avance de las tareas de la Comisión y recibir cuantos llamamientos o comunicados le fueron dirigidos.

Sin el respaldo político y moral, así como las contribuciones financieras de la comunidad internacional, la CEH no habría podido llevar

a cabo el complejo trabajo realizado. Los gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña, Suecia, Suiza y la Unión Europea han aportado fondos que han permitido cubrir las necesidades presupuestarias. El Gobierno de los Estados Unidos de América realizó un muy significativo esfuerzo de desclasificación de documentos. El Gobierno de Argentina también hizo gestiones importantes en apoyo de la CEH. Una mención muy especial merece la Embajada de Noruega en Guatemala, que en todo momento estuvo atenta a las necesidades de la Comisión y tomó continuas acciones para que fueran atendidas.

La CEH expresa su más alto reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, que, atendiendo la petición formulada por las Partes en el Acuerdo de Oslo, llevó a cabo todas las gestiones necesarias para preparar el buen funcionamiento de la Comisión y estableció un mecanismo, a través del Departamento de Asuntos Políticos, en virtud del cual la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) ha implementado como proyecto la Oficina de Apoyo de la CEH. La UNOPS mostró una extraordinaria capacidad y flexibilidad en el manejo de tan complejo proyecto.

El Sistema de las Naciones Unidas realizó aportaciones de expertos y material que completaron las necesidades financieras. La Secretaría General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la UNOPS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia contribuyeron con expertos. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) apoyó logísticamente de manera muy significativa el trabajo de la Comisión.

Las ONG internacionales prestaron asistencia ya desde la fase de instalación al trabajo de la Comisión, ofreciéndole asesoría técnica, facilitándole directamente información, sirviendo de canal para la consecución de la misma, divulgando el trabajo de la Comisión y realizando valiosísimas gestiones para la obtención de información de otros gobiernos. La Asociación Americana para el Avance de las Ciencias y el Centro para los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, destinándole sendos expertos; la Fundación Ford, con una contribución financiera, y la Fundación Soros-Guatemala, mediante el préstamo de vehículos, han asistido significativamente a la CEH.

Los miembros de la CEH en absoluto habríamos podido cumplir con nuestro mandato si no hubiéramos recibido la asistencia de todo

el personal que ha integrado la Oficina de Apoyo bajo la responsabilidad del Secretario Ejecutivo. Todo el personal, el Equipo Central, los responsables de las numerosas oficinas regionales, los investigadores, analistas, intérpretes, administradores y demás asistentes, guatemaltecos y de 31 nacionalidades más, nos apoyó con un admirable compromiso y generosa dedicación, trabajando en condiciones muy a menudo difíciles y bajo permanente presión.

A todos: ¡Muchísimas gracias!

Introducción

El Informe de la CEH ha sido estructurado de conformidad con los objetivos y términos del mandato encomendado a ella por las Partes del proceso de paz de Guatemala, comprendidos en el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994.

El Informe contiene en primer lugar una descripción del mandato y del procedimiento de trabajo, para, seguidamente, entrar en el examen de las causas y orígenes del enfrentamiento armado interno, las estrategias y mecanismos de la violencia y sus consecuencias y efectos. Más adelante se desarrollan las conclusiones. Otro capítulo está dedicado a las recomendaciones, que constituyen la tercera finalidad del mandato de la CEH. Por último, en anexos, se incluyen una relación de los casos que ilustran los fenómenos del pasado, una breve descripción de todos y cada uno de los casos presentados a la Comisión y otros elementos que han sido utilizados en el cumplimiento del mandato.

El presente volumen, que tiene como objeto adelantar su distribución pública, contiene dos elementos centrales del Informe: las conclusiones y las recomendaciones.

Las conclusiones condensan los resultados de la investigación llevada a cabo durante casi un año y están fundamentadas en testimonios recibidos directamente por la CEH y gran cantidad de información proveniente de otras fuentes, incluidas las Partes y otros gobiernos, así como de diversas fuentes secundarias. El análisis histórico y la información estadística de la base de datos de la CEH complementan lo anterior.

Las conclusiones están estructuradas en tres acápites complementarios entre sí: conclusiones de carácter general, conclusiones sobre los hechos constitutivos de violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia y conclusiones relativas al proceso de paz y reconciliación. Las conclusiones cuentan también con varios apéndices para su más fácil lectura, que incluyen una cronología de los gobiernos y del enfrentamiento armado en Guatemala, mapas básicos e información estadística.

Las recomendaciones tienen como objetivo, según establece el mandato de la CEH, promover la paz y la concordia nacional en Guatemala. Se

han estructurado entre medidas que se recomiendan para preservar la memoria de las víctimas, medidas para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos, medidas para fortalecer el proceso democrático y otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional. Dentro de las medidas para preservar la memoria de las víctimas se incluyen recomendaciones de reparación a las víctimas.

Capítulo cuarto: Conclusiones

I. LA TRAGEDIA DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO

1. Con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.¹

2. Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas.

Las raíces históricas del enfrentamiento armado

3. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluye que la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial. Desde la independencia proclamada en 1821, acontecimiento impulsado por las elites del país, se configuró un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los restringidos sectores privilegiados. Las evidencias, a lo largo de la historia guatemalteca, y con toda crudeza durante el enfrentamiento armado, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado, en contra de los excluidos, los pobres y, sobre todo, la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

¹ A lo largo de estas conclusiones se presentan algunas cifras que corresponden únicamente a los casos documentados por la CEH. Representan una muestra de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado.

4. El carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que se sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El Estado se fue articulando paulatinamente como un instrumento para salvaguardar esa estructura, garantizando la persistencia de la exclusión y la injusticia.

5. La ausencia de una política social eficaz por parte del Estado, con excepción de la época que abarca de 1944 hasta 1954, acentuó esta dinámica histórica excluyente. En muchos casos las políticas estatales durante el período reciente propiciaron las desigualdades o, como mínimo, su endémica debilidad institucional permitió que éstas se exacerbaran. Como muestra, durante los veinte años de mayor crecimiento económico en Guatemala (1960-1980), el gasto social del Estado fue el menor de Centroamérica y la carga tributaria fue a su vez la más baja.

6. Por su mismo carácter excluyente el Estado fue incapaz de lograr un consenso social en torno a un proyecto de nación que pudiera aglutinar al conjunto de la población. Concomitantemente renunció a su papel de mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes, abriendo un vacío que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados. De especial preocupación para la CEH fue la manera en que las sucesivas Constituciones de la República y las garantías de los derechos humanos y cívicos explicitadas en ellas, se convirtieron en instrumentos formales, violados por diversas estructuras del mismo Estado.

7. El poder legislativo y los partidos políticos que en él participaron, también contribuyeron en distintos momentos a la creciente polarización y exclusión, dictando normas legales que legitimaron los regímenes de excepción y supresión de los derechos civiles y políticos, así como dificultaron o impidieron procesos de cambio. Se produjo una ausencia efectiva de mecanismos institucionales apropiados para canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos de población. La falta de cauces para orientar constructivamente el disenso a través de fórmulas de mediación propias de los sistemas democráticos, consolidó aún más una cultura política confrontativa e intolerante y provocó una retroalimentación casi ininterrumpida de inestabilidad que impregnó todo el orden social.

8. Quedó así conformado un círculo vicioso donde la injusticia social provocó protesta y luego inestabilidad política, que permanentemente sólo tuvo dos respuestas: represión o golpe militar. Frente a movimientos que proponían reivindicaciones económicas, políticas, sociales o culturales, el Estado recurrió crecientemente a la violencia y el terror para mantener el

control social. En este sentido la violencia política fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad.

La represión sustituye a las leyes

9. La CEH ha concluido que, durante los años del enfrentamiento armado, la incapacidad del Estado guatemalteco para aportar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales, usurpando sus funciones y prerrogativas. Se instauró de hecho un sistema punitivo ilegal y subterráneo, orquestado y dirigido por las estructuras de Inteligencia militar. Este sistema fue utilizado como la principal forma de control social por parte del Estado a lo largo del enfrentamiento armado interno, complementado por la colaboración directa o indirecta de sectores económicos y políticos dominantes.

La ineficacia de la justicia

10. El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó al agravamiento de los conflictos sociales en distintos momentos de la historia de Guatemala. La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin. Como medio, cobijó y protegió las actuaciones represivas del Estado así como las de particulares afines a sus propósitos, mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales.

El cierre de los espacios políticos

11. Después del derrocamiento del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz en 1954 tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos, inspirado en un anticomunismo fundamentalista que anatematizó un movimiento social amplio y diverso, consolidando mediante las leyes el carácter restrictivo y excluyente del juego político. Estas restricciones a la participación política fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país y activadas por las fuerzas civiles y políticas de esa época. Este proceso constituye en sí mismo una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder económico y los partidos políticos surgidos en 1954. A partir de 1963, además de las restricciones legales, la creciente represión estatal contra sus reales o supuestos opositores fue otro factor decisivo en el cierre de las opciones políticas en Guatemala.

Las causas profundas del enfrentamiento armado

12. La CEH concluye que fenómenos coincidentes como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.

Guerra Fría, Doctrina de Seguridad Nacional y el papel de los Estados Unidos

13. La CEH reconoce que el avance de la sociedad y del Estado hacia la polarización, la militarización y la guerra intestina no sólo fueron efectos procedentes de la historia nacional. La Guerra Fría tuvo también influencia especial. La política anticomunista promovida por los Estados Unidos en el marco de sus relaciones exteriores recibió un decidido apoyo de los partidos políticos de derecha y los diversos sectores de poder guatemaltecos, mientras aquel país se mostró dispuesto a brindar su respaldo a regímenes militares fuertes en su traspatio estratégico. En el caso guatemalteco se concretó en el plano militar mediante asistencia destinada a reforzar los aparatos de Inteligencia nacionales y entrenar a la oficialidad en la guerra contrainsurgente, factores claves que incidieron en las violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado.

14. El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, en último término, contrainsurgente convertido en criminal. La Doctrina de Seguridad Nacional encontró terreno fértil en Guatemala en el pensamiento anticomunista ya arraigado en el país, donde dicho pensamiento se fundió desde los años treinta con una actitud de defensa de la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados por la expansión mundial del comunismo ateo. Hacia los años cincuenta esta actitud fue apoyada con fuerza por la alta jerarquía de la Iglesia Católica, que condujo a calificar de “comunista” cualquier postura que contradijera su discurso, contribuyendo a dividir y confundir aún más a la sociedad guatemalteca.

El enemigo interno

15. Durante el período del enfrentamiento armado la noción de “*enemigo interno*”, intrínseca a la Doctrina de Seguridad Nacional, se volvió cada vez más amplia para el Estado. Esta doctrina se convirtió, a la vez, en razón de ser del Ejército y en política de Estado durante varias décadas. Mediante su investigación, la CEH recogió uno de los efectos más devastado-

res de esta política: las fuerzas del Estado y grupos paramilitares afines fueron responsables del 93% de las violaciones documentadas por la CEH, incluyendo el 92% de las ejecuciones arbitrarias y el 91% de las desapariciones forzadas. Las víctimas comprenden a hombres, mujeres y niños de todos los estratos del país: obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría en términos étnicos, pertenecientes al pueblo maya.

La Iglesia Católica

16. La Iglesia Católica transitó, en muy corto tiempo en la historia reciente de Guatemala, de una postura conservadora hacia posiciones y prácticas que, fundamentadas en el Concilio Vaticano Segundo (1962-1965) y la Conferencia Episcopal de Medellín (1968), priorizaban el trabajo con los excluidos, los pobres y los marginados, promoviendo la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Estos cambios doctrinales y pastorales chocaron con la estrategia contrainsurgente que consideró a los católicos como aliados de la guerrilla y por tanto parte del enemigo interno, sujeto de persecución, muerte o expulsión. Por su lado, la guerrilla vio en la práctica de la llamada *“teología de la liberación”*, un punto de encuentro para extender su base social, buscando ganar la simpatía de sus adeptos. Un gran número de catequistas, delegados de la Palabra, sacerdotes, religiosas y misioneros fueron víctimas de la violencia y dieron su vida como testimonio de la crueldad del enfrentamiento armado.

La insurgencia guatemalteca, la lucha armada y la influencia cubana

17. La insurgencia guatemalteca, por su parte, surgió como la respuesta de un sector de la población ante los diversos problemas estructurales del país. Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. A lo largo del enfrentamiento armado los grupos insurgentes asumieron las tesis de la doctrina marxista en sus diversas orientaciones internacionales. Aunque tuvieron un tronco histórico común en el proscrito partido comunista, el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), varias organizaciones surgieron como resultado de una crítica al mismo, por su renuencia a seguir el camino de la lucha armada.

18. La influencia de Cuba y su exaltación de la lucha armada incidieron en estos procesos tanto en Guatemala como en el resto del continente latinoamericano. Sobre este punto, la CEH concluye que el apoyo político, logístico, de instrucción y entrenamiento que prestó Cuba a la insurgencia guatemalteca durante todo el período, supuso otro factor externo importante que marcó la evolución del enfrentamiento armado. En el contexto

de un Estado crecientemente represivo, sectores de la izquierda, en concreto aquellos que seguían la ideología marxista, asumieron la perspectiva cubana de la lucha armada como vía única para la defensa de los derechos del pueblo y la toma del poder.

19. En la medida en que la represión estatal se intensificó y amplió la cobertura de sus potenciales víctimas, la tendencia rebelde que cifraba la solución política nacional en el triunfo de la guerrilla se vio fortalecida. Más que compartir un proyecto político-ideológico concreto, durante la mayor parte del enfrentamiento la cohesión de la insurgencia guatemalteca se definió en torno a la necesidad y primacía de la lucha armada casi como única solución.

20. Durante su investigación la CEH comprobó que el trabajo político de las organizaciones guerrilleras dentro de los diversos sectores de la sociedad fue orientado crecientemente a fortalecer su capacidad militar, en perjuicio del estilo de acción política propio de sectores democráticos. Asimismo, los intentos de otras fuerzas políticas para aprovechar los limitados espacios de participación legal fueron descalificados con radicalidad por algunos sectores de la insurgencia como “*reformistas*” o “*disidentes*”, mientras las personas que pretendían mantenerse al margen del enfrentamiento eran tratadas con profunda desconfianza y hasta como potenciales enemigos, contribuyendo también por este lado a la intolerancia política y la polarización.

Los enemigos de los grupos insurgentes

21. Además de la clara definición del Ejército como su enemigo, los grupos insurgentes incluyeron también en esta categoría a civiles, representantes del poder económico y político que consideraban afines a la represión, así como a personas de las que, en especial en las áreas rurales, se sospechaba que prestaban apoyo al Ejército o que ejercían un poder económico local. Entre los casos registrados por la CEH las acciones de los grupos insurgentes produjeron el 3% de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia, entre hombres, mujeres y niños, incluyendo un 5% de las ejecuciones arbitrarias y un 2% de las desapariciones forzadas.

Más allá de las dos Partes

22. Si bien en el enfrentamiento armado aparecen como actores más visibles el Ejército y la insurgencia, la investigación realizada por la CEH ha puesto de manifiesto la implicación de todo el Estado, unificando sus diversas instituciones y mecanismos coactivos. Asimismo se constata la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos, los universitarios y las iglesias, así como otros sectores de la sociedad civil.

23. Por ello, la CEH concluye que la explicación de fondo del enfrentamiento armado guatemalteco no puede reducirse a una lógica de dos actores armados. Tal interpretación no explica ni podría fundamentar la persistencia y la significación que tuvo la participación de los partidos políticos y fuerzas económicas en la génesis, desarrollo y perpetuación de la violencia; ni los repetidos esfuerzos organizativos y la constante movilización de sectores de la población que luchaban por alcanzar reivindicaciones económicas, políticas y culturales.

La respuesta represiva desproporcionada

24. La magnitud de la respuesta represiva del Estado, absolutamente desproporcionada en relación con la fuerza militar de la insurgencia, sólo puede entenderse en el marco de los profundos conflictos sociales, económicos y culturales del país. Sobre la base de los resultados de su investigación, la CEH concluye que en el período 1978-1982 se produjo entre amplios sectores de la ciudadanía una creciente movilización social y oposición política a la continuidad del orden establecido, cuyas expresiones organizadas, en algunos casos, mantuvieron relaciones de diversa índole con la insurgencia. No obstante, en ningún momento del enfrentamiento armado interno los grupos guerrilleros tuvieron el potencial bélico necesario para constituir una amenaza inminente para el Estado. Los contados combatientes no pudieron competir en el plano militar con el Ejército de Guatemala, que dispuso de más efectivos, muy superior armamento, así como mejor entrenamiento y coordinación. También se ha constatado que durante el enfrentamiento armado, el Estado y el Ejército conocían el grado de organización, el número de efectivos, el tipo de armamento y los planes de acción de los grupos insurgentes. De esta forma, fueron conscientes de que la capacidad militar de la insurgencia no representaba una amenaza concreta para el orden político guatemalteco.

25. La CEH concluye que el Estado magnificó deliberadamente la amenaza militar de la insurgencia, práctica que fue acreditada en su concepto del enemigo interno. Incluir en un solo concepto a los opositores, demócratas o no; pacifistas o guerrilleros; legales o ilegales; comunistas y no comunistas, sirvió para justificar graves y numerosos crímenes. Frente a una amplia oposición de carácter político, socioeconómico y cultural, el Estado recurrió a operaciones militares dirigidas a aniquilarla físicamente o amedrentarla por completo, a través de un plan represivo ejecutado principalmente por el Ejército y los demás cuerpos de seguridad nacional. Sobre esta base la CEH explica por qué la vasta mayoría de las víctimas de las acciones del Estado no fueron combatientes de los grupos guerrilleros sino civiles.

La concentración territorial de las operaciones militares y sus víctimas

26. Con base en la información procesada por la CEH, se constatan diferencias relevantes en la concentración territorial de las operaciones militares y en el tipo de víctimas, dependiendo del período específico del enfrentamiento armado. En el período 1962-1970, las operaciones se concentraron en Oriente, la ciudad de Guatemala y la Costa Sur, siendo las víctimas fundamentalmente campesinos, miembros de las organizaciones gremiales rurales, profesores y estudiantes universitarios y secundarios, y simpatizantes de la guerrilla. En los años 1971-1977 los operativos de la represión fueron más selectivos y dispersos; las víctimas incluyeron líderes comunitarios, dirigentes sindicales, catequistas y estudiantes.

27. Durante el período más violento y sanguinario de todo el enfrentamiento armado (1978-1985) los operativos militares se concentraron en Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, en la Costa Sur y la capital. Las víctimas fueron mayoritariamente población maya y en menor proporción ladinos. En el último período (1986-1996) las acciones represivas tuvieron un carácter selectivo, afectando casi por igual a población maya y ladina. Las Comunidades de Población en Resistencia constituyeron un objetivo prioritario de las operaciones militares en el área rural.

La niñez

28. La CEH constata con particular preocupación que gran cantidad de niños y niñas también se encontraron entre las víctimas directas de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales, entre otros hechos violatorios de sus derechos elementales. Además, el enfrentamiento armado dejó un número importante de niños huérfanos y desamparados, especialmente entre la población maya, que vieron rotos sus ámbitos familiares y malogradas sus posibilidades de vivir la niñez dentro de los parámetros habituales de su cultura.

Las mujeres

29. La investigación de la CEH permitió determinar que aproximadamente una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres. Murieron, fueron desaparecidas, torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales y su participación política y social; otras fueron víctimas de las masacres y otras acciones indiscriminadas. Miles de mujeres perdieron a sus esposos, quedándose viudas y como único sostén de sus hijos, a menudo sin recursos materiales luego de la destrucción de sus casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener sus familias merecen un reconocimiento particular.

30. A la vez la CEH reconoce que las mujeres, familiares de víctimas en su mayoría, han jugado un papel ejemplar en la defensa de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado, como impulsoras y dirigentes de diversas organizaciones de familiares de desaparecidos y de lucha contra la impunidad.

Los mayas como enemigo colectivo del Estado

31. En los años de exacerbación del enfrentamiento (1978-1983), con la ampliación de la base de apoyo y el ámbito de acción de la guerrilla, en varias regiones del país el Ejército identificó a los mayas como grupo afín a la guerrilla. En algunas ocasiones esta identificación se produjo en razón de la efectiva existencia de su apoyo a los grupos insurgentes, así como de condiciones preinsurreccionales en áreas de limitada extensión en el interior del país. Sin embargo, la CEH ha llegado a precisar que, en la mayoría de los casos, la identificación entre las comunidades mayas y la insurgencia fue intencionadamente exagerada por el Estado que, apoyándose en tradicionales prejuicios racistas, se sirvió de esta identificación para eliminar las posibilidades presentes y futuras para que la población prestara ayuda o se incorporara a cualquier proyecto insurgente.

32. La consecuencia de esta manipulación, ampliamente documentada por la CEH, fue la agresión masiva e indiscriminada a las comunidades, con independencia de su real involucramiento en la guerrilla, así como con indiferencia a su condición de población civil, no combatiente. Con las masacres, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales, no sólo se buscaba quebrar las bases sociales de la guerrilla, sino desestructurar ante todo los valores culturales que aseguraban la cohesión y la acción colectiva de las comunidades.

El racismo en la violencia

33. Mediante su investigación, la CEH también concluye que la innegable realidad del racismo como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares contra centenares de comunidades mayas en el occidente y noroccidente del país, en particular entre 1981 y 1983, cuando se concentraron más de la mitad de las masacres y acciones de tierra arrasada en su contra.

El repliegue de la guerrilla

34. La CEH ha comprobado que la guerrilla aplicó una táctica de “*propaganda armada*” y de ocupación temporal de pueblos, para ganar partidarios o demostrar su fuerza; pero al retirarse, dejaba a las comunidades indefensas y vulnerables. En muchos casos estas comunidades fueron luego ataca-

das por el Ejército, con un saldo muy elevado de muertos entre la población civil, especialmente en el pueblo maya. En algunos de ellos conocidos por la CEH, aldeas enteras fueron arrasadas por las fuerzas militares del Estado pocos días después del retiro de los grupos insurgentes que las ocupaban. En estos casos, aun reconociendo la clara y exclusiva autoría del Ejército como responsable de las violaciones masivas, la CEH tiene la convicción de que las acciones de la guerrilla incidieron para desencadenar estos hechos.

35. Frente a las operaciones de tierra arrasada y las masacres, que correspondían a una estrategia y a la planificación sistemática del Ejército, la guerrilla fue incapaz de proteger a la población que había simpatizado con sus propósitos o que la había apoyado. Esta incapacidad provocó en estos sectores un amplio sentimiento de abandono, decepción y rechazo.

La militarización

36. La CEH ha constatado que la militarización del Estado y la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el Ejército de Guatemala, a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional y su peculiar interpretación de la realidad nacional. La militarización presentó características diferentes a lo largo de los años del enfrentamiento armado. Empezó durante los años sesenta y setenta con el dominio que el Ejército impuso sobre las estructuras del poder ejecutivo. Luego asumió el ejercicio casi absoluto del poder mediante su penetración en todas las instituciones y espacios políticos, sociales e ideológicos del país durante media década en los años ochenta, hasta llegar —en la etapa final— a tener un control paralelo, semivisible, de bajo perfil, pero de alto impacto, en la vida nacional.

37. La militarización fue en su momento uno de los factores que alimentó e incentivó el enfrentamiento armado, al limitar profundamente las posibilidades del ejercicio de los derechos cívicos, para luego constituir una de las consecuencias más corrosivas del mismo. La militarización constituyó un soporte de la impunidad. Además, en un sentido amplio, debilitó el tejido institucional del país, redujo sus posibilidades de funcionamiento real y contribuyó a la deslegitimización del mismo, ya que durante años la población ha vivido con la certeza de que el Ejército detentaba el poder efectivo en el país.

La Inteligencia militar

38. Basándose en la investigación realizada, la CEH también concluye que las estructuras de Inteligencia militar en Guatemala han jugado un papel determinante en la militarización del país. No se conformaron con ejercer las funciones habituales de los órganos de esta naturaleza en el

marco de un Estado democrático de Derecho, que consisten en sistematizar e interpretar información trascendental para la seguridad del país. Más bien, el sistema de Inteligencia de Guatemala fue el eje conductor de una política de Estado que aprovechó el escenario, delimitado por el enfrentamiento armado, para controlar a la población, a la sociedad, al Estado y al propio Ejército. Este dominio exhaustivo se fundamentó en una estrategia político-militar y se llevó a la práctica activando mecanismos violatorios de los derechos humanos, así como la Constitución y las leyes de la República.

39. La CEH ha comprobado que el control ejercido por la Inteligencia militar dependía no sólo de sus estructuras formales, sino también de una amplísima red de informantes infiltrados en las organizaciones sociales, las comunidades y diversas instituciones del Estado. Por ese medio accedió a un cúmulo de información que le ha permitido manejar a otras estructuras del Ejército, así como manipular diversos intereses y entidades del Estado y de la sociedad civil guatemalteca. Uno de los objetivos de la incorporación de la Inteligencia en las instituciones estatales fue multiplicar sus recursos de información y de guerra psicológica. A la vez, los órganos de Inteligencia infiltraron sus agentes en las organizaciones sociales, donde muchos activistas fueron luego víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

40. La investigación de la CEH ha corroborado que en Guatemala los servicios de Inteligencia militar realizaron operaciones no convencionales y de carácter irregular ajenas a cualquier orden o referencia legal. Sus operaciones ilegales fueron clandestinas, tanto en su preparación como en su desarrollo. El propósito de estas misiones fue garantizar el secreto de un trabajo para que no se pudiera determinar la autoría intelectual y material de los hechos, exculpar de toda responsabilidad a los agentes del Estado y asegurar así la inutilidad de cualquier investigación judicial y policial.

41. Dicha actividad clandestina se manifestó en la utilización de centros ilegales de detención, o “*cárceles clandestinas*”, que existieron en casi todas las instalaciones del Ejército de Guatemala, en muchas instalaciones policiales y hasta en casas y locales privados. En estos sitios a las víctimas no sólo se les arrebató su libertad de modo arbitrario, sino que casi siempre fueron objeto de interrogatorios acompañados de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En la mayoría de los casos los detenidos eran desaparecidos o ejecutados. En los pocos casos en que los detenidos eran liberados no medió ningún procedimiento judicial. En algunas ocasiones las víctimas eran obligadas a trabajar de manera ilegal y clandestina para el Ejército a cambio de su libertad parcial. Las oportunidades en que dichas personas fueron puestas a disposición de los tribunales competentes son excepcionales.

Los Kaibiles

42. La fuerza especial contrainsurgente del Ejército, denominada Kaibiles, ha llamado poderosamente la atención de la CEH, al constatar los contenidos degradantes de su proceso de entrenamiento, que incluyó matar animales para posteriormente comérselos crudos y beber su sangre para evidenciar valor. La extrema crueldad de estos métodos de entrenamiento, según los testimonios de que dispone la CEH, fueron puestos en práctica en diversos operativos llevados a cabo por estas tropas, haciendo cierto uno de los puntos del decálogo de sus miembros: *“El Kaibil es una máquina de matar”*.

La policía militarizada

43. La CEH concluye que la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, dos importantes fuerzas de seguridad del Estado, también cometieron numerosas y graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado. Hacia mediados de los años sesenta, estas fuerzas iniciaron su subordinación al control del Ejército, situación que se mantuvo a lo largo del enfrentamiento. Actuando con frecuencia bajo órdenes de estructuras del Ejército, los *“detectives”* y otras fuerzas policiales que se vestían de civil, se convirtieron en los principales agentes del terror estatal en la capital de Guatemala durante casi veinte años.

El terror

44. La CEH comprobó que a lo largo del enfrentamiento armado el Ejército diseñó e implementó una estrategia para provocar terror en la población. Esta estrategia se convirtió en el eje de sus operaciones, tanto en las de estricto carácter militar como en las de índole psicológica y las denominadas de desarrollo.

45. Las organizaciones guerrilleras cometieron hechos violentos de extrema crueldad que aterrorizaron a la población y dejaron secuelas importantes en la misma. Fueron las ejecuciones arbitrarias, sobre todo las cometidas frente a familiares y vecinos, las que agudizaron el clima de miedo, arbitrariedad e indefensión ya generalizado en la población.

46. El terror de Estado se intensificó en Guatemala a partir de 1966, cuando inició un proceso cuyas etapas más agudas correspondieron a los períodos de máxima violencia y cuyos epicentros se ubicaron en los escenarios donde la represión fue más intensa. Una gran parte de las violaciones de los derechos humanos conocidas por la CEH, cometidas por el Ejército u otros cuerpos de seguridad, fueron perpetradas con ensañamiento y en forma pública, especialmente en las comunidades mayas del interior del país. Asimismo, al tomar en cuenta los métodos de entrenamiento de las fuerzas del Ejército —y en especial de los Kaibiles— la CEH ha

determinado que la crueldad extrema fue un recurso utilizado con intención para generar y mantener un clima de terror en la población.

47. El terror no se redujo a los hechos violentos o a las operaciones militares; dependía además de otros mecanismos conexos como la impunidad de los ejecutores, las extensas campañas para criminalizar a las víctimas y la implicación forzada de la población civil en la cadena causal y la ejecución efectiva de las atrocidades. Por estas razones, el terror no se extingue automáticamente cuando los niveles de violencia descienden, sino que tiene efectos acumulativos y perdurables, los cuales requieren tiempo, esfuerzo y experiencias de nuevo tipo para superarlos.

48. La investigación ha establecido que, más allá de la eliminación física de sus opositores, supuestos o reales, el terror de Estado se fomentó para dejar claro que quienes participaban en actividades reivindicativas, e incluso sus familiares, corrían el riesgo de perder la vida en medio de los mayores tormentos. Tuvo el objetivo de intimidar y callar al conjunto de la sociedad para aniquilar su voluntad de transformación, a corto e incluso largo plazo.

La criminalización de las víctimas

49. El Estado procuró también estigmatizar y culpabilizar a las víctimas y las organizaciones sociales, para transformarlas así en criminales en la imagen pública y por lo tanto en objetivos “*legítimos*” de la represión; lo pretendía al despojarlas de su dignidad como personas difundiendo a sangre y fuego la lección de que el ejercicio de los derechos cívicos podría ser castigado con la muerte. La CEH considera que este adoctrinamiento sistemático ha dejado huellas profundas en el subconsciente colectivo de la sociedad guatemalteca. El miedo, el silencio, la apatía y la falta de interés en la esfera de participación política son algunas de las secuelas más importantes que resultaron de la criminalización de las víctimas y suponen un obstáculo para la intervención activa de toda la ciudadanía en la construcción de la democracia.

La complicidad forzada en la violencia

50. La CEH concluye que entre los daños más drásticos del enfrentamiento se cuentan aquéllos que fueron consecuencias de haber obligado a amplios sectores de la población a convertirse en cómplices forzados de la violencia, en especial por su participación en las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), estructuras paramilitares creadas por el Ejército en casi toda la República, a partir de 1981. La CEH ha conocido centenares de casos en que los civiles fueron obligados por el Ejército, bajo la amenaza de las armas, a violar a mujeres, torturar, mutilar cadáveres y matar. En estos casos, el recurso a la extrema crueldad fue utilizado por el Estado como me-

dio de disgregación social. La participación forzada, de modo especial en las comunidades mayas, de gran parte de la población masculina mayor de 15 años en las PAC, trastocó valores y patrones de conducta al normalizar la violencia como método para enfrentar situaciones de conflicto y al fomentar el desprecio por la vida de los otros.

El poder local arbitrario

51. Entraña un motivo de especial preocupación para la CEH el hecho que, en ciertos casos, se terminó creando victimarios civiles que luego, por convicción propia, cometieron atrocidades extremas contra sus propios vecinos, e incluso contra sus familiares cercanos. Se instituyó un poder armado sin controles que pudo actuar de manera arbitraria en las aldeas, persiguiendo fines particulares y abusivos.

52. La convivencia entre víctimas y victimarios reproduce el clima de miedo y el silencio. Para las víctimas, la confrontación diaria con sus victimarios mantiene viva la memoria dolorosa de las violaciones. La CEH ha comprobado que un gran número de personas, por temor a represalias, sigue callando sus sufrimientos pasados y presentes, mientras la interiorización de los traumas impide un proceso de definitiva curación de las heridas.

El duelo alterado y los cementerios clandestinos

53. Los testimonios recibidos por la CEH dan fe de las múltiples circunstancias que, durante el enfrentamiento armado, impidieron a miles de guatemaltecos poder observar los ritos que normalmente acompañan la muerte y entierro de una persona, provocando un hondo dolor que persiste en los sectores de la población afectada. La desaparición forzada fue la práctica más perniciosa en este sentido, por la incertidumbre que imponía acerca del paradero o destino de la persona. Asimismo, el clima de terror, la presencia militar y otras circunstancias que rodeaban las masacres, la huida y la persecución en la montaña, hacían frecuentemente inviable el entierro de los muertos. Para todas las culturas y religiones presentes en Guatemala, es casi inconcebible no dar digna sepultura a los fallecidos: violenta los valores y la dignidad de todos. Para los mayas, este fenómeno cobra una importancia particular por la relevancia central que tiene en su cultura el vínculo activo que une a los vivos con los muertos. La falta de un lugar sagrado a donde acudir para velar por este nexo constituye una preocupación profunda que brota de los testimonios de muchas comunidades mayas.

54. La CEH ha concluido que los cementerios clandestinos y ocultos, así como el desasosiego que padecen muchos guatemaltecos, por no saber qué pasó, ni siquiera dónde están sus familiares, delatan aún hoy una llaga abierta en el país. Representan un recuerdo permanente de los hechos vio-

lentos con que se negó la dignidad de sus seres queridos. Sanar las heridas particulares del duelo alterado implica la exhumación de las fosas secretas, así como la identificación final del paradero de los desaparecidos.

Las secuelas sociales de la tortura

55. La CEH concluye que el uso sistemático de la tortura implicó dos consecuencias colectivas fundamentales. En primer lugar, se formó y entrenó a expertos en las formas más eficientes y aberrantes de aplicar dolor sobre un ser humano para quebrarlo física y espiritualmente. En segundo lugar, la tortura se convirtió en algo “normal” dentro del trabajo rutinario de las estructuras militares y policiales del Estado, sobre todo entre los integrantes de Inteligencia, tolerado por la sociedad y los funcionarios judiciales.

La impunidad

56. La debilidad del sistema de justicia, ausente en extensas regiones del país antes del enfrentamiento armado, se acentuó cuando el poder judicial se plegó a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional imperante. La CEH concluye que, al tolerar o participar directamente en la impunidad que daba cobertura material a las violaciones más elementales de derechos humanos, los órganos de justicia se volvieron inoperantes en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente. Permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.

57. Estos factores se combinaron para impedir que en Guatemala existiera un Estado de Derecho. Asimismo crearon un arraigado escepticismo en la sociedad sobre el sentido de mejorar su sistema normativo y confiar en la administración de justicia como una alternativa eficaz para construir una sociedad de personas igualmente libres y dignas. De ahí que una de las tareas más arriesgadas y complejas en la instauración de la paz consiste en regenerar su trama básica, volverla asequible y funcional para toda la ciudadanía y lograr que tanto los grupos sociales como los individuos canalicen sus demandas y conflictos a través de las instituciones competentes del Estado.

El debilitamiento de las organizaciones sociales

58. La CEH ha comprobado que a lo largo del enfrentamiento armado las organizaciones sociales fueron un objetivo primordial de las acciones represivas del Estado. Considerados parte del “enemigo interno”, fueron eliminados centenares de líderes y miembros de base adscritos a las más diversas agrupaciones. El saldo de esta coacción institucional fue el debilitamiento de la sociedad civil, afectando en la actualidad su capacidad de par-

ticipación plena en los escenarios políticos y económicos del país. A su vez, la pérdida de profesionales, académicos y científicos, en suma, del “*poder creativo*” que murió o partió al exilio, no significó sólo un vacío abierto en una época determinada de la historia política y cultural del país, sino que supuso también la pérdida de una parte importante de la capacidad pedagógica e intelectual para educar a varias generaciones futuras del país.

59. Además de la represión y el exilio, la debilidad y fragmentación de las organizaciones sociales se deben en buena medida a la conjunción de los diversos mecanismos activados durante el enfrentamiento armado por el Estado para destruirlas; mecanismos que continúan presentes en la memoria colectiva. Estigmatización, miedo, desconfianza y la percepción en ciertos sectores de que la firma de la paz no ha cambiado aún al Estado represivo, funcionan todavía como obstáculos, impidiendo la plena participación, aunque el proceso de paz y reconciliación nacional marca una alentadora reversión de esta tendencia.

60. La actividad que desarrollaron miembros de la insurgencia en las organizaciones sociales también afectó a éstas no sólo porque su participación fue un factor más para que fueran reprimidas, sino también porque en muchos casos provocó divisiones, polarización y fuertes luchas en el seno de las organizaciones que terminaron debilitándolas. El verticalismo que la insurgencia llevó a las organizaciones sociales en que tuvo participación, coartó su libertad para tomar decisiones propias, asfixiando su autonomía y ampliando los efectos de las políticas represivas del Estado, de desestructuración de la oposición social y política del país.

La libertad de expresión coartada

61. La libertad de expresión va íntimamente vinculada al libre ejercicio de los derechos cívicos. Al cerrarse los espacios para la participación social y política, implícitamente se cerraron los espacios para la libertad de expresión. Durante el largo período del enfrentamiento armado, el simple hecho de pensar críticamente se constituyó en Guatemala en un acto peligroso, y escribir sobre ideas, hechos o acontecimientos de la vida política y social del país significó correr el riesgo de la amenaza, la tortura, la desaparición y la muerte. La opinión de los ciudadanos, escritores, artistas, poetas, políticos y periodistas, estuvo sujeta a los riesgos que la represión y la polarización ideológica les imponían al ejercer el derecho a expresarse. Aun habiendo gente que levantó su voz a pesar de los riesgos, debe señalarse que las grandes empresas periodísticas en general se adhirieron a los regímenes autoritarios, autocensurándose o tergiversando las realidades. El precio fue muy alto no sólo por el número de vidas humanas perdidas sino porque Guatemala se convirtió en un país silenciado, en un país incomunicado.

Vulneración de las comunidades mayas

62. La CEH concluye que las comunidades mayas también fueron convertidas en un objetivo militar durante los años más cruentos del enfrentamiento. Por el terror y la persecución, en ciertas regiones y años los mayas se vieron obligados a ocultar su identidad étnica, exteriorizada en su idioma y su traje. Con la militarización de las comunidades se trastornó su ciclo de celebraciones y ceremonias, y se profundizó la progresiva clandestinización de sus rituales. La agresión estuvo dirigida a menoscabar elementos con profundo contenido simbólico para la cultura maya, como se pretendió con la destrucción del maíz y el asesinato de ancianos. Estos hechos vulneraron elementos de la identidad de los mayas y trastocaron la transmisión intergeneracional de la misma. Asimismo fue agredida la cultura por la utilización que hizo el Ejército de nombres y símbolos mayas para denominar fuerzas de tarea u otras de sus estructuras.

63. A partir de 1982 y como práctica generalizada, las autoridades tradicionales mayas fueron sustituidas por delegados que procedían del ámbito castrense, como los comisionados militares y los jefes de PAC. En otros casos, el Ejército intentó controlar, cooptar e infiltrar las estructuras tradicionales de autoridades mayas que las vivían. Esta estrategia tuvo como efecto la ruptura de los mecanismos comunitarios y de la transmisión oral del conocimiento de la propia cultura, así como la vulneración de las normas y los valores mayas de respeto y de servicio a la comunidad. En su lugar se introdujeron prácticas de autoritarismo y uso arbitrario del poder.

64. La presencia guerrillera, especialmente mediante la instauración en algunas comunidades de sus propias estructuras de autoridad como las Fuerzas Irregulares Locales y los Comités Clandestinos Locales, así como los nuevos liderazgos que en éstas se generaron, también provocaron el desplazamiento de las autoridades tradicionales y les restaron poder.

El desplazamiento forzado masivo

65. El terror sin precedentes, provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras en el período comprendido entre 1981 y 1983, desencadenó la huida masiva de una población diversa, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas, pero que también incluía un importante número de familias ladinas, en especial en el caso de las zonas de colonización cercanas a la frontera con México. El desplazamiento forzado de la población civil en Guatemala destaca en la historia del enfrentamiento armado por su carácter masivo y su potencia destructora. Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora. Implica el desmembramiento de familias y comunidades, así como el debilitamiento de los lazos culturales que conformaban su cohesión.

66. Las estimaciones sobre el número de desplazados va desde 500 mil hasta un millón y medio de personas en el período álgido (1981-1983), incluyendo las que se desplazaron internamente y las que se vieron obligadas a buscar refugio en otro país. La variabilidad de estas cifras refleja la naturaleza cambiante del desarraigo. Unas 150 mil personas buscaron su seguridad en México. Cerca de la tercera parte de ellas se ubicó en campamentos y contó con el reconocimiento del estatus de refugiado por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Otras 50 mil personas vivieron como refugiados dispersos en Chiapas, mientras el resto se arraigó en la capital mexicana o en otras ciudades de dicho país. Hubo también flujos menores de personas que se encaminaron hacia Honduras y Belice, así como a los Estados Unidos de América. No obstante, todos compartieron situaciones semejantes: la pérdida de familiares y la destrucción de sus bienes materiales, que a menudo abarcaba todo el patrimonio familiar acumulado durante generaciones, así como la alteración violenta del curso de sus vidas.

67. Mediante su investigación la CEH constató que la población que huía se vio forzada a desplazarse constantemente mientras permanecía en el país, en gran medida para eludir las operaciones militares dirigidas en su contra a pesar de su indefensión; en parte para buscar comida, agua y refugio. La persecución militar, el constante movimiento y la amenaza de la muerte dificultaban enormemente la subsistencia. La vida a la intemperie, la desnutrición y los severos traumas emocionales por haber presenciado un sinnúmero de atrocidades, dejaron a la gente vulnerable, sobre todo los niños y ancianos, quienes murieron en gran número durante la huida y el desplazamiento.

El reasentamiento militarizado y la estigmatización de los desarraigados

68. A partir de 1983 la estrategia del Ejército frente a la población desplazada propuso lograr el control de la misma, recurriendo a la concesión de amnistías para el posterior reasentamiento de las personas en comunidades altamente militarizadas. La organización de los pobladores en las PAC, el nombramiento militar de los alcaldes y alcaldes auxiliares, la creación de las Coordinadoras Interinstitucionales para asegurar el control castrense sobre las instituciones estatales y sociales en todos los niveles jurisdiccionales, la ampliación de las actividades de Asuntos Civiles del Ejército (S-5), que se encargaron de las operaciones psicológicas de “reeducación” de la población, así como la construcción de aldeas modelos en las regiones más conflictivas, fueron los mecanismos más importantes para asegurar el dominio sobre los reasentamientos.

69. La CEH ha comprobado que la estigmatización de la población desarraigada promovida por el Estado fomentó y ha perpetuado en muchos casos la ruptura comunitaria. Al acusarlos de ser guerrilleros o transmitir el mensaje de que eran los responsables de la conflictiva situación, se obstaculizó el regreso de los desarraigados a sus lugares de origen y se contribuyó a su marginación por parte de los sectores que permanecieron en las comunidades. Para los desplazados internos que fueron detenidos en el curso de operativos militares o que se presentaron a las autoridades para reintegrarse a sus comunidades, la situación fue aún más complicada, ya que muchas veces fueron aislados durante un tiempo en campamentos especiales o en los destacamentos militares, sometidos a interrogatorios e intensos procesos de reeducación.

El anonimato de los desplazados en la capital

70. En el caso de las personas que buscaron refugio en la capital, el temor a ser localizados y convertidos nuevamente en objetos prioritarios de la represión determinó que buscaran preservar su anonimato como estrategia de supervivencia, pues su lugar de origen, su nombre, y hasta la falta de documentos personales, podían resultar motivos de sospecha de vínculos con el movimiento insurgente.

Resistencia e identidad de los desplazados

71. Los testimonios de los desplazados internos recibidos por la CEH revelan una actitud de resistencia al control militar y de defensa de la vida, no sólo en su sentido físico, sino también en lo referente a reguardar la propia identidad en sus dimensiones culturales y políticas. La experiencia de resistencia para preservar su identidad, adquirió una diversidad de formas y provocó importantes variaciones precisamente en ésta. La interacción con otros grupos étnicos, con habitantes de la ciudad, con personas de otros países, con otros sistemas educativos, con diferentes entornos naturales, además de las vivencias de la persecución y la muerte, transformaron ese elemento de relación que es la identidad, para producir una sociedad guatemalteca marcada por el enfrentamiento, pero también fortalecida potencialmente en la experiencia de la diversidad.

Los costos económicos del enfrentamiento armado

72. Basada en su investigación sobre los costos económicos del enfrentamiento armado, la CEH estima que, tan sólo durante los diez años comprendidos entre 1980 y 1989, se produjo una serie de costos directos cuantificables, que en su conjunto fueron equivalentes a dejar de producir por completo en Guatemala durante casi 15 meses, al representar el 121% del Producto Interior Bruto (PIB) de 1990.

73. El mayor de estos costos (equivalentes al 90% del PIB de 1990) resultó de la pérdida de potencial productivo por la muerte, desaparición o el desplazamiento forzado de personas que tuvieron que abandonar sus actividades laborales cotidianas o como secuela del reclutamiento de los pobladores para las Patrullas de Autodefensa Civil, en el Ejército o la guerrilla. La destrucción de capital físico, incluyendo bienes privados, comunitarios y de infraestructura, tales como puentes y torres eléctricas, también arrastró consigo cuantiosas pérdidas (más del 6% del PIB de 1990). Este fenómeno implicó en muchas ocasiones la destrucción total de capital familiar, en su gran mayoría de familias mayas, sobre todo en el occidente y noroccidente de Guatemala.

74. Apoyándose en la investigación, la CEH concluye que el incremento del gasto militar que se produjo durante el enfrentamiento armado desvió las necesarias inversiones en salud y educación como destino de los recursos públicos, con el consiguiente abandono de la atención al desarrollo social. Esto aceleró el deterioro de las condiciones de salud y educación en las áreas más afectadas por el conflicto.

75. El enfrentamiento armado exacerbó también la tradicional debilidad del Estado al encarar la recaudación tributaria e intensificó la oposición del sector privado a las necesarias reformas fiscales. Esto quedó reflejado en el hecho de que, en el período comprendido entre 1978 y 1984, la carga tributaria disminuyó ininterrumpidamente, llegando en ese último año a un 7.1%, índice que marcó el nivel más bajo registrado en los últimos cincuenta años. Los efectos fueron decisivos: aumentó la brecha entre ingresos y gastos, encadenando una serie de desequilibrios macroeconómicos y debilitando aún más la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo.

76. La comparación del desempeño macroeconómico de Guatemala con otros países —principalmente Honduras y Costa Rica durante los ochenta— sugiere que, como consecuencia del enfrentamiento armado interno, se perdieron oportunidades de crecimiento económico que, sólo durante la década estudiada, eran equivalentes a alrededor de 14% del PIB de 1990. Asimismo hubo otros costos no cuantificables relacionados con la destrucción del capital humano y social del país que, además de las pérdidas económicas directas que representaron, comprometieron seriamente el desarrollo futuro del Estado y de la sociedad guatemalteca. Lo expuesto permite a la CEH concluir que la sociedad en su conjunto, y no sólo las poblaciones directamente afectadas, ha tenido que asumir altos costos como consecuencia del enfrentamiento.

La solidaridad y la defensa de los derechos humanos

77. La CEH concluye que la represión no sólo generó terror, pasividad y silencio. Paralelamente y con altibajos en distintos momentos del enfren-

tamiento armado, surgieron respuestas individuales y colectivas ante los efectos deshumanizadores y denigrantes de la violencia. Contra grandes obstáculos, las entidades que emergieron de este proceso se dedicaron a la defensa de la vida, aun cuando todavía implicaba convivir con la amenaza de la muerte. Con una composición mayoritaria de familiares de víctimas y las comunidades sobrevivientes, los fundamentos esenciales de estas nuevas agrupaciones fueron la solidaridad humana, la defensa de los derechos elementales de la persona y las aspiraciones de respeto a la dignidad y la justicia. A la vez contribuyeron a reivindicar el ejercicio de los derechos ciudadanos, dentro del propio marco legal del país.

78. Las organizaciones de defensa de los derechos humanos desarrollaron trabajos decisivos para afirmar nuevos principios de convivencia y contribuir a la restauración del tejido social. Aunque emergieron desde los sectores más afectados por el enfrentamiento, sus reivindicaciones trascendieron de inmediato a otros sectores más amplios de la sociedad. De modo especial durante los últimos años del enfrentamiento armado, diversas agrupaciones cívicas, tomando en cuenta la profunda relación entre la impunidad de quienes ejercían la violencia sistemática y la persistente militarización de la sociedad, buscaron estrategias y acciones que arrebataran el espacio de poder y preeminencia del Ejército sobre la vida social y política guatemalteca. La CEH considera que todos estos esfuerzos fomentaron una nueva conciencia de la necesidad de la justicia, el respeto a las leyes y la plena vigencia de un Estado de Derecho como requisitos de la democracia.

El movimiento maya

79. A juicio de la CEH el movimiento maya se afirmó durante los últimos años del enfrentamiento armado como un sujeto político fundamental. En su lucha contra la exclusión que sufren desde la fundación del Estado, han realizado importantes contribuciones en el ámbito de la multiculturalidad y la paz. Estas proporcionan bases ineludibles para que la sociedad en su conjunto revise su historia y se comprometa en la construcción de un nuevo proyecto de nación que recoja su naturaleza multicultural y que sea incluyente, tolerante y orgulloso de la riqueza que suponen sus diferencias culturales.

II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y SUS RESPONSABLES

Las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado

80. Los actos directamente imputables al Estado son los realizados por funcionarios públicos y agencias estatales. Adicionalmente, el Estado tiene

responsabilidad directa por los actos de civiles en los que delegó de jure o de facto, potestad para actuar en su nombre, o con su consentimiento, aquiescencia o conocimiento. En esta situación se incluye a los comisionados militares, agentes de la autoridad militar según la ley, los patrulleros civiles en tanto actuaron organizados, orientados, obligados o con conocimiento de la autoridad militar, los dueños de fincas, por las funciones policiales que les otorgó el Código Penal de 1936, y cualquier otro tercero que actuó bajo dirección o con conocimiento de agentes estatales.

81. El Estado también ha de responder por las infracciones al deber jurídico de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, aunque no las hayan cometido directamente sus agentes ni hayan sido de su conocimiento originalmente.

82. Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia atribuibles a actos del Estado alcanzan el 93% de los registrados por la CEH; dan cuenta de que las violaciones producidas por la represión estatal fueron reiteradas y que, aunque con diversas intensidades, se prolongaron en el tiempo de forma persistente, con especial gravedad del año 1978 al 1984, período en el cual se concentra el 91% de las violaciones conocidas por la CEH. Actuando solos o en combinación con otra fuerza, en un 85% de todas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia registrados por la CEH, la violación es atribuida al Ejército y en un 18% a las Patrullas de Autodefensa Civil, organizadas por la misma institución armada.

El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional

83. Utilizando como fundamento y justificación la denominada Doctrina de Seguridad Nacional, en nombre del anticomunismo, se cometieron crímenes como el secuestro y asesinato de todo tipo de activistas políticos, estudiantiles, sindicalistas o de derechos humanos, todos ellos catalogados como “*subversivos*”; la desaparición forzada de dirigentes políticos y sociales y de campesinos pobres; y la aplicación sistemática de la tortura.

84. Durante gran parte del enfrentamiento armado interno, los intentos de formar organizaciones de defensa de los derechos humanos tuvieron como resultado la eliminación de sus dirigentes. En los años ochenta la aparición de nuevos grupos de defensores en diversas áreas fue recibida por el Estado con una intensa acción represiva, que dio lugar al asesinato o la desaparición de muchos de sus miembros. Las campañas dirigidas a desacreditar a este tipo de organizaciones, presentándolas como “*subversivas*”, fue una de las constantes de la represión.

Las masacres y la devastación del pueblo maya

85. La percepción, por el Ejército, de las comunidades mayas como aliadas naturales de la guerrilla, contribuyó a incrementar y a agravar las vio-

laciones de derechos humanos perpetradas contra el pueblo maya, evidenciando un agresivo componente racista, de extrema crueldad, llegando al exterminio masivo de comunidades mayas inermes a las que se atribuía vinculación con la guerrilla, incluyendo niños, mujeres y ancianos, aplicando métodos cuya crueldad causa horror en la conciencia moral del mundo civilizado.

86. Mediante las masacres y denominadas operaciones de tierra arrasada, planificadas por las fuerzas del Estado, se exterminaron por completo comunidades mayas, así como destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia. La CEH registró 626 masacres atribuibles a estas fuerzas.

87. Especial gravedad reviste la crueldad que la CEH pudo constatar en muchas actuaciones de agentes estatales, especialmente efectivos del Ejército, en los operativos en contra de comunidades mayas. La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de las masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas. El asesinato de niños y niñas indefensos, a quienes se dio muerte en muchas ocasiones golpeándolos contra paredes o tirándolos vivos a fosas sobre las cuales se lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos; la amputación o extracción traumática de miembros; los empalamientos; el asesinato de personas rociadas con gasolina y quemadas vivas; la extracción de vísceras de víctimas todavía vivas en presencia de otras; la reclusión de personas ya mortalmente torturadas, manteniéndolas durante días en estado agónico; la abertura de los vientres de mujeres embarazadas y otras acciones igualmente atroces constituyeron no sólo un acto de extrema crueldad sobre las víctimas, sino, además, un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios y a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron estas acciones.

88. Durante el enfrentamiento armado también se violó el derecho a la identidad étnica o cultural del pueblo maya. El Ejército destruyó centros ceremoniales, lugares sagrados y símbolos culturales. El idioma y el vestido, así como otros elementos identitarios fueron objeto de represión. Mediante la militarización de las comunidades, la implantación de las PAC y los comisionados militares, se desestructuró el sistema de autoridad legítimo de las comunidades, se impidió el uso de sus propias normas y procedimientos para regular la vida social y resolver conflictos; se dificultó, impidió o reprimió el ejercicio de la espiritualidad maya y la religión católica; se interfirió en el mantenimiento y desarrollo de la forma de vida y del sistema de organización social propio de los pueblos indígenas. El desplazamiento y el refugio agravaron las dificultades para la práctica de la propia cultura.

Las desapariciones

89. La CEH concluye que en Guatemala la desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de Inteligencia. Sus finalidades eran la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba proclives a la insurgencia, y extender el terror en la población. Las víctimas de desapariciones fueron campesinos, dirigentes sociales, estudiantiles, catedráticos, dirigentes políticos, miembros de comunidades religiosas y sacerdotes e, inclusive, militares o paramilitares que cayeron bajo sospecha de colaborar con el enemigo. Quienes perpetraron estas desapariciones forzadas violaron los derechos elementales de la persona humana.

Las ejecuciones arbitrarias

90. La CEH concluye que el Estado de Guatemala incurrió reiterada y sistemáticamente en violaciones del derecho a la vida que este Informe denomina ejecuciones arbitrarias, agravadas en numerosos casos por la aplicación de extrema impiedad, como ocurrió, a modo de ejemplo, en situaciones en las cuales los cuerpos fueron abandonados con evidentes señales de tortura, mutilaciones, múltiples impactos de bala o quemaduras. Los agentes de este tipo de violaciones fueron por lo general oficiales, especialistas y personal de tropa del Ejército, escuadrones de la muerte que funcionaron al amparo de la autoridad o integrados por sus agentes, también miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil o comisionados militares y, en algunos casos, particulares, específicamente dueños de grandes fincas, con el consentimiento o directa colaboración de autoridades estatales.

La violación sexual de las mujeres

91. Mediante la investigación, la CEH comprobó que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades, se convirtió en motivo de vergüenza colectiva.

Los escuadrones de la muerte

92. Para la comisión de algunas de estas violaciones a los derechos humanos se recurrió a operaciones encubiertas. Para ejecutarlas, la institución militar contaba con unidades clandestinas denominadas “*comandos o escuadrones especiales*”, cuyos medios, vehículos, armamento, financiación e ins-

trucción operacional eran proporcionados por estructuras regulares del Ejército, especialmente la Inteligencia militar. La tarea de tales escuadrones no consistía sólo en perpetrar ejecuciones y secuestros, sino también en desarrollar acciones contrainsurgentes de guerra psicológica, propaganda e intimidación.

93. También utilizaron los denominados “*escuadrones de la muerte*” que en sus inicios fueron grupos criminales integrados por particulares que contaban con la tolerancia y encubrimiento de autoridades estatales. A la CEH le asiste la presunción fundada que, más tarde, varias de las acciones de esos grupos obedecieron a decisiones de mandos del Ejército y que su composición fue variando en el tiempo, al incorporarse militares a ellos, hasta llegar, en algunos casos, a ser auténticas unidades militares clandestinas destinadas, con el auxilio de civiles, a eliminar a los supuestos miembros, aliados o colaboradores de la “*subversión*”, cuyas listas eran elaboradas por la Inteligencia militar. Las sucesivas denominaciones de los más difundidos “escuadrones de la muerte”, tales como MANO (Movimiento de Acción Nacionalista Organizado), también llamado la Mano Blanca por su símbolo gráfico, NOA (Nueva Organización Anticomunista), CADEG (Consejo Anticomunista de Guatemala), Ojo por Ojo y Jaguar Justiciero, así como el ESA (Ejército Secreto Anticomunista), no eran otra cosa que los nombres conyunturales de aquellas unidades militares clandestinas dedicadas a eliminar a los supuestos miembros, aliados o colaboradores de “*la subversión*”.

La denegación de justicia

94. Por su parte, los tribunales de justicia se mostraron incapaces de investigar, procesar, juzgar y sancionar siquiera a un pequeño número de los responsables de los más graves crímenes contra los derechos humanos o de brindar protección a las víctimas. Esta conclusión es aplicable tanto a la justicia militar, encargada de investigar y sancionar los delitos cometidos por personal con fuero, como a la justicia ordinaria. Aquélla por formar parte del aparato militar comprometido en el conflicto y ésta por haber renunciado al ejercicio de sus funciones de protección y cautela de los derechos de las personas.

95. Actuaciones y omisiones del organismo judicial, tales como la denegación sistemática de los recursos de exhibición personal, la permanente interpretación favorable a la autoridad, la indiferencia ante la tortura de los detenidos y el establecimiento de límites al derecho a la defensa constituyeron algunas de las conductas que evidencian la carencia de independencia de los jueces, que fueron constitutivas de graves violaciones del derecho al debido proceso y de infracciones al deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Los contados jue-

ces que, manteniendo su independencia, no abdicaron al ejercicio de su función tutelar, fueron víctimas de actos represivos, incluyendo el asesinato y las amenazas, sobre todo en la década de los ochenta.

96. La CEH concluye que en los procesos tramitados por los denominados Tribunales de Fuero Especial, de forma particular en lo relativo a numerosas sentencias que impusieron la pena de muerte, también se violó gravemente el derecho a la vida y el derecho al debido proceso de los ciudadanos que fueron consignados ante ellos por el Gobierno de Guatemala.

El reclutamiento militar forzado y discriminatorio

97. Durante todo el período del enfrentamiento armado interno el Ejército de Guatemala forzó ilegalmente a miles de jóvenes a incorporarse a sus filas y a participar directamente en las hostilidades. El reclutamiento forzado, de carácter discriminatorio en contra de la población maya, incluyendo además a muchos menores de 15 años de edad, revistió el carácter de una violación a la libertad personal.

El orden jurídico afectado

98. La CEH concluye que los hechos referidos constituyen violaciones graves al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuyos preceptos el Estado de Guatemala se comprometió a respetar, desde que aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Los principios fundamentales de los derechos humanos han alcanzado la categoría de derecho internacional consuetudinario.

99. La gravedad de esta conclusión se acrecienta por la circunstancia que algunas de esas violaciones, en particular las ejecuciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura, fueron reiteradas durante todo el enfrentamiento armado interno y, en algunas etapas del mismo, alcanzaron carácter sistemático, lo cual compromete gravemente la responsabilidad histórica de las autoridades del Estado de Guatemala ante su pueblo y la comunidad internacional.

100. En relación con el Derecho Internacional Humanitario, que contiene las reglas obligatorias para todo conflicto armado, incluidos los conflictos armados no internacionales, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en su mayoría integrantes de su Ejército, incurrieron de forma flagrante en las prohibiciones establecidas por el artículo tercero común de los Convenios de Ginebra de 1949, en particular atentados contra la vida y la integridad corporal, mutilaciones, tratos crueles, torturas y suplicios; toma de rehenes; atentados a la dignidad personal y, especialmente, tratos humillantes y degradantes, incluyendo la violación sexual de las mujeres. Por lo tanto, el Estado de Guatemala, que estaba obligado ju-

rídicamente a cumplir dichos preceptos y prohibiciones a lo largo de todo el conflicto, es responsable de estas infracciones.

101. La CEH concluye que el Estado de Guatemala, especialmente su Ejército, no dio cumplimiento a la distinción que debe regir en todos los conflictos armados entre combatientes y no combatientes, es decir, entre quienes participan de modo directo en las hostilidades, recurriendo a las armas para defenderse o neutralizar al enemigo, y la población civil que no interviene en las hostilidades, incluidos aquellos que originalmente hubieran participado en ellas pero ya no lo hacen por causa de herida, enfermedad o captura, o porque depusieron las armas.

102. Tampoco el Estado de Guatemala respetó la distinción entre objetivos militares y bienes civiles, procediendo a la destrucción, con grave daño para la población, de bienes privados o comunitarios que, por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización no constituían objetivos militares. La evidencia de la infracción a estos principios se encuentra en las múltiples operaciones de tierra arrasada y en los casos registrados de destrucción de bienes y trabajos colectivos de siembra y cosecha, lo cual fue consignado como objetivo específico en el plan de campaña *Firmeza 83-1* del Ejército.

103. La CEH concluye que los hechos consignados en este Informe constituyen, además, violaciones graves a los principios comunes que unen al Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el Derecho Internacional Humanitario, los cuales han sido una reivindicación histórica de los pueblos, frente a inaceptables actos de barbarie ocurridos en el siglo XX, que jamás debieran olvidarse ni repetirse.

104. Por último, la CEH concluye que todos estos hechos infringieron abiertamente los derechos garantizados por las diversas Constituciones que tuvo Guatemala durante el período del enfrentamiento armado interno.

La responsabilidad institucional

105. La mayor parte de las violaciones de los derechos humanos se produjo con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado. Evidencias de diversa procedencia (declaraciones de antiguos miembros de las Fuerzas Armadas, documentación desclasificada, datos de varias organizaciones, testimonios de personalidades guatemaltecas) concuerdan en que los servicios de Inteligencia del Ejército, especialmente la G-2 y el Estado Mayor Presidencial, obtenían información sobre toda clase de personas y organizaciones civiles, evaluaban el comportamiento de éstas en sus respectivos campos de actividad, elaboraban las listas de los que debían ser reprimidos por su carácter supuestamente subversivo y procedían, según los casos, a su captura, interrogatorio, tortura, desaparición forzada, o a su ejecución.

106. Las responsabilidades de gran parte de estas violaciones alcanzan, en la línea de mando militar y de la responsabilidad política y administrativa, a los más altos grados del Ejército y de los sucesivos Gobiernos.

107. La excusa de que los mandos subalternos actuaban con un amplio margen de autonomía y descentralización, que explicaría que se cometieran “excesos” y “errores” que no fueron ordenados por la superioridad, constituye un argumento sin sustentación de acuerdo con la investigación realizada por la CEH. El hecho notorio de que ningún jefe, oficial o mando medio del Ejército o de las fuerzas de seguridad del Estado fuera procesado ni condenado por sus acciones violatorias de los derechos humanos a lo largo de tantos años, refuerza la evidencia de que la mayor parte de tales violaciones fueron resultado de una política de orden institucional, que aseguró una impenetrable impunidad, la cual persistió durante todo el período investigado por la CEH.

Actos de genocidio

108. El marco jurídico adoptado por la CEH para analizar la eventual comisión de actos de genocidio en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado de Guatemala en virtud del Decreto 704, el 30 de noviembre de 1949.

109. El artículo II de dicho instrumento jurídico define el delito de genocidio y sus requisitos en los términos siguientes:

“Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.*

Sobre esta base, se definen dos elementos fundamentales constitutivos del delito: la intencionalidad y que los hechos cometidos sean al menos uno de los cinco citados en el anterior artículo.

110. Luego de realizar un examen de cuatro regiones geográficas seleccionadas, (Maya-Q’anjob’al y Maya-Chuj, en Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán del Norte de Huehuetenango; Maya-Ixil, en Nebaj, Cotzal y Cha-

jul, Quiché; Maya-K'iche' en Joyabaj, Zacualpa y Chiché, Quiché; y Maya-Achi en Rabinal, Baja Verapaz) la CEH puede confirmar que entre los años 1981 y 1983 el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como el enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuanto sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder sus filas. De este modo, el Ejército, inspirado en la Doctrina de Seguridad Nacional, definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos.

111. Considerando el conjunto de actos criminales y violaciones de los derechos humanos correspondientes a las regiones y a las épocas señaladas, analizados al efecto de determinar si constituían delito de genocidio, la CEH concluye que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya, entre los que se cuenta la eliminación de líderes y actos criminales contra menores que no podían constituir un objetivo militar, pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia a un determinado grupo étnico y evidencia que dichos actos fueron cometidos “*con la intención de destruir total o parcialmente*” a dichos grupos (Artículo II, párrafo primero de la Convención).

112. Entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigo, destacan “*las matanzas*” (Artículo II, letra a. de la Convención), cuya expresión más significativa fueron las masacres. La CEH constató que, en las cuatro regiones examinadas, entre 1981 y 1983, agentes del Estado perpetraron matanzas que constituyeron los eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente. De acuerdo con los testimonios y otros elementos de prueba recogidos, la CEH ha establecido que en tales matanzas con características de masacre participaron tanto fuerzas regulares como especiales del Ejército, al igual que patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. En muchos casos los sobrevivientes identificaron a los responsables del destacamento del municipio más cercano como los jefes que comandaban estas operaciones.

113. El análisis de los diversos elementos utilizados por la CEH prueba que en los casos señalados el propósito de los autores fue matar al mayor número posible de miembros del grupo. Prácticamente en todas estas matanzas el Ejército llevó a cabo alguno de los siguientes actos preparatorios: convocó diligentemente a toda la población antes de darle muerte, o bien cercó la comunidad o aprovechó situaciones en las cuales la población estaba reunida, en celebraciones o en días de mercado, para ejecutar las matanzas.

114. En el estudio de lo acaecido en las cuatro regiones la CEH establece que, junto a las matanzas, que por sí mismas bastaban para eliminar a los grupos definidos como enemigos, efectivos del Ejército o patrulleros cometieron sistemáticamente actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuyo efecto fue aterrorizar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social entre sus miembros, en especial cuando se obligaba a que éstos presenciaran o ejecutaran dichos actos.

115. La CEH concluye que, entre los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, también se cometieron múltiples acciones que constituyeron *“lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos”* mayas afectados (Artículo II, letra b. de la Convención). El efecto de destruir la cohesión social del grupo, característico en estos actos, corresponde a la intención de aniquilar física y espiritualmente al grupo.

116. La investigación realizada también comprobó que las matanzas, especialmente aquellas que revistieron la forma de masacres indiscriminadas, fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas. El caso más notable es el de la región ixil, donde entre el 70% y 90% de las aldeas fueron arrasadas. También en el norte de Huehuetenango, Rabinal y Zacualpa se incendiaron aldeas enteras, se destruyeron los bienes y se quemaron trabajos colectivos de siembra o cosechas, quedando sin alimentos las poblaciones.

117. Por otra parte, en las cuatro regiones objeto de esta investigación especial, la población también fue perseguida durante su desplazamiento. La CEH ha establecido que en el área ixil se bombardeó a la población que se desplazaba. Asimismo, la población que era capturada o se entregaba voluntariamente continuaba siendo sometida a violaciones, a pesar de encontrarse bajo el absoluto control del Ejército.

118. La CEH concluye que, entre los actos señalados en los dos párrafos anteriores, hubo algunos que significaron el *“sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia”* que podían acarrear, y en varios casos acarrear, *“su destrucción física, total o parcial”* (Artículo II, letra c. de la Convención).

119. El análisis de la CEH demuestra que en la ejecución de los hechos hubo una coordinación de las estructuras militares de nivel nacional, que permitía una actuación *“eficaz”* de los soldados y patrulleros en las cuatro regiones estudiadas. El *Plan Victoria 82*, por ejemplo, establece que *“la misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas”*, el plan de campaña *Firmeza 83-1* determina que el Ejército debe apoyar *“sus operaciones con el máximo de elementos de las PAC, para poder arrasar con todos los trabajos colectivos...”*

120. Todo lo expuesto ha convencido a la CEH de que los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas no fueron actos aislados o excesos cometidos por tropas fuera de control, ni fruto de eventual improvisación de un mando medio del Ejército. Con gran consternación, la CEH concluye que muchas de las masacres y otras violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de tales grupos respondieron a una política superior, estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica y coherente.

121. Frente a todas las opciones para combatir a la insurgencia el Estado optó por la que ocasionó el mayor costo de vidas humanas entre la población civil no combatiente. Negándose a otras opciones, como la lucha política para llegar a acuerdos con la población civil no combatiente que consideraba desafecta, el desplazamiento de la población de las áreas de conflicto o el arresto de los insurgentes, el Estado optó por el aniquilamiento de aquel que identificó como su enemigo.

122. En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre los años 1981 y 1983, ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya que residía en las cuatro regiones analizadas. Esta conclusión se basa en la evidencia de que, a la luz de lo dispuesto en el Artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, hubo matanzas de miembros de los grupos mayas (Artículo II, letra a), lesiones graves a su integridad física o mental (Artículo II, letra b) y actos de sometimiento intencional de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearón o pudieron haber acarreado su destrucción física total o parcial (Artículo II, letra c). Se basa también en la evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados *“con la intención de destruir total o parcialmente”* a grupos identificados por su etnia común, en cuanto tales, con independencia de cuál haya sido la causa, motivo u objetivo final de los actos (Artículo II, primer párrafo).

123. La CEH tiene información de que hechos análogos ocurrieron y se reiteraron en otras regiones habitadas por el pueblo maya.

La responsabilidad institucional

124. Sobre la base de la conclusión fundamental, de haber cometido genocidio, la CEH, atendiendo al mandato de ofrecer elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante el enfrentamiento armado interno, señala que, sin perjuicio de que los sujetos activos fueron los autores intelectuales y materiales del crimen, en los actos de genocidio cometidos en Guatemala existe también responsabilidad del Estado, debido a que, en su

mayoría, fueron producto de una política preestablecida por un comando superior a sus autores materiales.

125. En relación con los crímenes genocidas la CEH concluye que el Estado de Guatemala incumplió su obligación de investigar y castigar los actos de genocidio cometidos en su territorio, vulnerando lo previsto en los artículos IV y VI de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, los cuales prescriben que las personas que hayan cometido genocidio, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido.

126. En general, de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos se deriva una ineludible responsabilidad del Estado de Guatemala. El Estado Mayor de la Defensa Nacional fue, dentro del Ejército, la máxima institución responsable de estas violaciones. Independientemente de las diversas personas que ocuparon dichos cargos, existe una responsabilidad política de los sucesivos Gobiernos. Por ello, deben quedar sujetos al mismo criterio de responsabilidad, el Presidente de la República como comandante general del Ejército y el Ministro de la Defensa Nacional, considerando que la elaboración de los objetivos nacionales de conformidad con la Doctrina de Seguridad Nacional fue realizada al más alto nivel de Gobierno. Se debe tener en cuenta, además, que hasta el año 1986 casi todos los presidentes fueron militares de alta jerarquía, con precisos conocimientos de la estructura militar y de sus procedimientos.

Los hechos de violencia cometidos por la guerrilla

127. Los grupos armados insurgentes que fueron parte en el enfrentamiento armado interno tenían el deber de respetar las normas mínimas del derecho internacional humanitario de los conflictos armados y los principios generales comunes con el derecho internacional de los derechos humanos. Sus altos mandos tenían la obligación de instruir a sus subordinados para que respetaran dichas normas y principios.

128. Los hechos de violencia atribuibles a la guerrilla representan el 3% de las violaciones registradas por la CEH. Esto contrasta con el 93% cometidas por agentes del Estado, en particular el Ejército.² Este desacuerdo cuantitativo agrega nueva evidencia sobre la magnitud de la respuesta represiva del Estado. Sin embargo, a juicio de la CEH, esta disparidad no atenua la gravedad de los atentados injustificables cometidos por la guerrilla contra los derechos humanos.

² En el restante 4% de las violaciones no fue posible reunir elementos de convicción sobre la responsabilidad, u operaron otros grupos.

Las ejecuciones arbitrarias

129. Los grupos guerrilleros cometieron actos de violencia que conculcaron el derecho a la vida, mediante ejecuciones arbitrarias de miembros de la población civil o de particulares, indefensos algunos, que estuvieron vinculados al enfrentamiento, como comisionados militares y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, ejecuciones arbitrarias de miembros de sus propias organizaciones e incluso mediante masacres.

130. Las ejecuciones arbitrarias fueron decididas en diversos ámbitos de la estructura orgánica de la guerrilla, muchas veces con la participación de sus más altos jefes militares y en otras ocasiones a través de decisiones adoptadas en la esfera local, en presencia de algún delegado de los niveles superiores. Una parte de los testimonios recibidos por la CEH se refiere a ajusticiamientos públicos, y en otras oportunidades se efectuaron sin testigos para luego abandonar el cadáver de la víctima con alguna referencia a los motivos de dicha acción.

131. La mayor parte de los testimonios recibidos por la CEH se refieren a ejecuciones perpetradas como parte de acciones de propaganda armada. Algunas de estas ejecuciones arbitrarias, particularmente de miembros de las PAC, comisionados militares y otros elementos afines, fueron producto del denominado “*terror revolucionario*”, consistente en acciones de represalia por su colaboración con el Ejército, fuera de todo combate regular. Se llegó, incluso, a realizar ejecuciones en presencia de una comunidad, con el propósito de generar terror y, de ese modo, forzar a la incorporación de los pobladores en el grupo guerrillero.

132. También fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias personas que integraban la denominada clase social dominante —fundamentalmente grandes propietarios agrícolas y empresarios—, que la guerrilla incluía en su amplio concepto de enemigo.

La “*justicia revolucionaria*”

133. Bajo la denominación de “*fusilamientos*”, la CEH registró algunas ejecuciones arbitrarias de integrantes de los mismos grupos insurgentes. Aplicando lo que se denominó “*justicia revolucionaria*” se tomó en algunos casos la decisión de dar muerte a algunos combatientes por intentos de desertión, sospechas de colaborar con el enemigo y otras acusaciones similares. De cualquier modo, en estos casos se violó abiertamente el derecho a la vida y todos los principios del debido proceso.

Las masacres

134. Las masacres, es decir, las muertes colectivas de población en estado de indefensión, son parte de los hechos de violencia cometidos por la guerrilla en el desarrollo del conflicto, violando gravemente el derecho a la vi-

da. La CEH tomó conocimiento de diversos actos de este tipo, ocurridos especialmente entre 1981 y 1982. Los registrados por la CEH son 32. La CEH dispone de información veraz en el sentido de que en algunas de estas masacres se habría dado muerte a mujeres y niños.

Desaparición forzada y secuestro

135. También se produjeron algunos casos de desaparición forzada de personas secuestradas por la guerrilla, de las cuales nunca más se volvió a tener noticias acerca de su paradero. Aun cuando la tortura no constituyó una práctica generalizada por los grupos insurgentes, la CEH recibió algunos testimonios en este sentido.

136. El secuestro de personas indefensas, con fines políticos o con el propósito de obtener un aporte económico a cambio de la libertad del secuestrado, fue empleado reiteradamente por la guerrilla. Estos secuestros estaban dirigidos contra personalidades del mundo político, diplomático o empresarial de Guatemala. En unos casos las personas secuestradas, entre éstas un embajador extranjero, fueron ejecutadas.

El reclutamiento forzado

137. La CEH concluye que la guerrilla reclutó forzosamente a civiles, incluso menores, incurriendo con ello en atentados contra la libertad personal.

El orden jurídico afectado

138. A juicio de la CEH todas las situaciones descritas constituyen infracciones al Artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. La guerrilla incurrió en graves atentados contra la vida y la integridad de las personas, toma de rehenes y condenas dictadas y ejecuciones efectuadas sin previo juicio; actos prohibidos, todos ellos, por el Artículo 3 común, que los guerrilleros estaban obligados a respetar a lo largo de todo el enfrentamiento armado.

139. La CEH concluye que los grupos guerrilleros no siempre dieron cumplimiento a la distinción que debe regir en todos los conflictos armados, entre combatientes y no combatientes, es decir, entre quienes participan directamente en las hostilidades y la población civil.

140. Tampoco la guerrilla acató las costumbres y leyes de la guerra que obligan a distinguir entre objetivos militares y bienes civiles, cometiendo atentados contra bienes privados o comunitarios que, por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización no contribuían a obtener una ventaja militar, causando con ellos daños injustificados a la población civil.

141. La CEH concluye que la guerrilla, al haber incurrido en todos los hechos de violencia a que se ha hecho referencia en este capítulo, además

de infringir las normas del Derecho Internacional Humanitario, violó los principios comunes de éste con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La responsabilidad de la guerrilla

142. A la CEH le asiste la convicción de que gran parte de los hechos señalados se produjeron con conocimiento de los altos mandos militares de la guerrilla, en algunos porque los hechos fueron la concreción de una estrategia político-militar deliberada y, en otros, porque se realizaron en cumplimiento de decisiones adoptadas al más alto nivel.

143. En consecuencia, la CEH concluye que de los atentados contra la vida de las personas y otras violaciones del derecho internacional humanitario, se deriva una ineludible responsabilidad de los rangos superiores de la estructura orgánica de la guerrilla.

Hechos de violencia cometidos por particulares

144. La CEH concluye que, en vinculación con el enfrentamiento armado, también ciudadanos particulares cometieron hechos de violencia en defensa de intereses propios, instigando estas acciones o participando directamente en ellas. Por lo común, los autores eran personas económicamente poderosas en el ámbito nacional o local.

145. En numerosos casos de violaciones de los derechos humanos cometidas en las zonas rurales hubo participación de grandes propietarios agrícolas. Algunas de estas violaciones las perpetraron juntamente con agentes estatales para resolver con violencia conflictos con los campesinos. En otras ocasiones, si bien la ejecución directa estuvo a cargo de agentes o sicarios del Estado, el móvil fue proteger los intereses de dichos propietarios.

146. En el ámbito urbano, variadas violaciones de derechos humanos que afectaron a sindicalistas y asesores laborales, que fueron ejecutadas materialmente por agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, con su tolerancia o aquiescencia, derivaron de la estrecha colaboración entre poderosos empresarios y las Fuerzas de Seguridad; fueron cometidas para la protección de los intereses empresariales, en concordancia con políticas gubernamentales abiertamente antisindicales.

III. PAZ Y RECONCILIACIÓN

147. El Gobierno del presidente Alvaro Arzú Irigoyen y la URNG concluyeron a finales de 1996 un largo proceso de negociaciones que, contando con la participación de las Naciones Unidas, en calidad de moderador y con el respaldo de la comunidad internacional, culminó en la firma de

los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos establecen compromisos que representan un logro de incomparable relevancia en la historia nacional de las últimas décadas.

148. Durante el largo proceso de búsqueda de una solución política, iniciado en 1987, la intensidad del enfrentamiento armado había disminuido sensiblemente. Sin embargo, durante este período, la violencia, la impunidad y la militarización de la sociedad preveían aún en Guatemala. Considerando que existía la oposición de grupos hostiles al proceso de paz en razón de intereses diversos y la complejidad del contexto nacional, la CEH reconoce el admirable esfuerzo y valor de los hombres y mujeres que contribuyeron al logro de la firma de los Acuerdos después de nueve años de acercamiento y negociación entre las partes: los presidentes de la República durante este período y los funcionarios de las administraciones que participaron en la negociación y en la activación de las primeras iniciativas conciliatorias; la comandancia de la URNG; los ciudadanos que intervinieron en la Comisión Nacional de Reconciliación y la Asamblea de la Sociedad Civil, así como el sector religioso y, de modo especial, la Iglesia Católica. Se destaca también el aporte significativo de los representantes del Ejército a este proceso.

149. Asimismo el Congreso de la República ha aportado acuerdos alentadores de apoyo a la paz y reconciliación que requieren ser ampliados con base en las conclusiones y recomendaciones del presente Informe de la CEH. En este sentido destaca el Punto Resolutivo Número 6-98, aprobado por unanimidad, donde se estableció que: *“la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca ... [y] Que en el año de 1980 un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación”*. Asimismo, entre otros puntos, resolvió: *“Solidarizarnos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera ... [y] Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala...”*

150. El enfrentamiento armado ha dejado heridas profundas en las personas, en las familias y en la sociedad entera. Por esta evidencia incontestable, hacer realidad los Acuerdos de Paz y llegar a una verdadera reconciliación nacional supone un proceso largo y complejo. Profundizar el proceso de desmilitarización del Estado y de la sociedad, fortalecer el sistema de administración de justicia, abrir mayores espacios de participación efectiva y asegurar la reparación a las víctimas de las violaciones a los derechos

humanos son tareas inmediatas claves para facilitar la transición plena de Guatemala hacia la reconciliación y la vigencia de un Estado democrático de Derecho.

151. Para alcanzar la verdadera reconciliación y conseguir edificar una nueva nación democrática y participativa, que valore su carácter multiétnico y pluricultural, la sociedad entera deberá asumir, entre otras cosas, los compromisos del proceso de paz. Sin lugar a dudas se trata de un esfuerzo profundo y complejo que la sociedad guatemalteca adeuda a los miles de hombres y mujeres valientes que, reclamando el pleno respeto a los derechos humanos y al Estado democrático de Derecho, asentaron los cimientos de esta nueva nación. En primera fila, entre ellos, se encuentra monseñor Juan Gerardi Conedera.

152. Con humildad y profundo respeto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico dedica su trabajo a la memoria de todos los muertos y demás víctimas que cobró la violencia fratricida durante más de tres décadas en Guatemala.

Capítulo quinto: Recomendaciones

I. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de Oslo establece como una de las tres finalidades de la CEH la de *“Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático”*.

Por referencia explícita contenida en otros acuerdos, tales como el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad, la CEH también debe formular recomendaciones sobre medidas de reparación a las víctimas del enfrentamiento armado.

La CEH ha considerado imprescindible articular sus recomendaciones tomando en cuenta el contenido de los Acuerdos de Paz. El cumplimiento riguroso de los Acuerdos, así como su divulgación masiva, son elementos indispensables para establecer los fundamentos de un Estado democrático de Derecho, por lo que la CEH estima necesario enfatizar y reiterar específicamente algunos compromisos contenidos en los Acuerdos.

La metodología de elaboración de las recomendaciones se ha basado en la articulación de los insumos provenientes de la investigación de la CEH con los de la sociedad civil a través de un amplio proceso de consulta social. El Foro Nacional sobre Recomendaciones, convocado por la CEH y celebrado el 27 de mayo de 1998, supuso la participación de 400 personas pertenecientes a 139 organizaciones de la sociedad civil y fue una fuente de reflexión y de propuestas de fundamental importancia para la CEH. Las necesidades y sugerencias expresadas en los testimonios individuales directamente prestados ante la CEH y en el proceso de consulta social han sido una referencia constante para la formulación de este capítulo.

La CEH está convencida de que el cumplimiento de las recomendaciones es necesario para que el mandato que se le ha encomendado en el marco del proceso de paz alcance sus objetivos. Para que así sea, se requiere contar con la participación y el trabajo conjunto de representantes del Estado y de la sociedad civil, ya que han de ser beneficiarios de las recomendaciones todos los guatemaltecos.

Sobre la base de lo anterior, la CEH presenta sus recomendaciones distribuidas en los siguientes apartados:

1. Medidas para preservar la memoria de las víctimas;
2. Medidas de reparación a las víctimas;
3. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos;
4. Medidas para fortalecer el proceso democrático;
5. Otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional; y,
6. Entidad responsable de vigilar e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones.

El enfrentamiento armado y la violencia vinculada a él no se han limitado tan sólo a dos partes. Tampoco las víctimas pertenecen exclusivamente a ciertos sectores. Casi todos los guatemaltecos han sido afectados por la violencia generalizada durante tan amplio período de tiempo. Por estos motivos, las recomendaciones están orientadas fundamentalmente a facilitar la unión de todos los guatemaltecos y a desterrar las seculares divisiones que han sufrido. La reconciliación es tarea de todos.

La CEH está convencida de que la construcción de una paz fundada en el conocimiento del pasado exige escuchar a las personas que han sido afectadas por el enfrentamiento armado y la violencia vinculada a él, ya no consideradas simplemente como víctimas sino como protagonistas de un futuro de concordia nacional.

La violencia y los horrores descritos en el Informe no deben dejar espacio a la desolación. Las futuras generaciones de guatemaltecos tienen derecho a un futuro mejor. Los guatemaltecos pueden y deben fortalecer un proyecto común de nación. Para asegurar una reconstrucción social fundada en una paz y una reconciliación duraderas, es imprescindible alcanzar una auténtica unidad nacional de la diversidad de pueblos que integran Guatemala. La CEH quiere contribuir con sus recomendaciones a fortalecer la esperanza del pueblo de Guatemala de que no se repita jamás la historia de violencia.

II. MEDIDAS PARA PRESERVAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS

El Acuerdo de Oslo enfatiza la necesidad de recordar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento fratricida entre guatemaltecos. La CEH considera que la memoria histórica, individual y colectiva, es el fundamento de la identidad nacional. La memoria de las víctimas es un aspecto fundamental de la memoria histórica y permite rescatar los valores y las luchas por la dignidad humana.

Sobre la base de estas consideraciones, y tomando en cuenta la petición de perdón formulada por el Presidente de la República el día 29 de diciembre de 1998 y la petición de perdón por un caso concreto hecha por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el día 19 de febrero de 1998, la CEH recomienda:

Dignidad de las víctimas

1. Que el Presidente de la República, en nombre del Estado de Guatemala y con el fin primordial de devolver la dignidad a la víctimas, reconozca ante la sociedad guatemalteca en su conjunto, ante las víctimas, sus familiares y sus comunidades, los hechos del pasado descritos en este informe, pida perdón por ellos y asuma las responsabilidades del Estado por las violaciones de los derechos humanos vinculadas con el enfrentamiento armado interno, particularmente por las cometidas por el Ejército y las fuerzas de seguridad del Estado.
2. Que el Congreso de la República emita una declaración solemne que reafirme la dignidad y honra de las víctimas y reivindique el buen nombre de todas ellas y sus familiares.
3. Que la ex Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, con el fin primordial de devolver la dignidad a la víctimas, pida perdón en forma pública y solemne ante la sociedad en su conjunto, ante las víctimas, sus familiares y sus comunidades y asuma las responsabilidades de la ex guerrilla por los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.

Memoria de las víctimas

4. Que el Estado y la sociedad guatemalteca conmemoren a las víctimas mediante diferentes actividades realizadas en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales, imprescindiblemente, se han de incluir al menos las siguientes:
 - a) La declaración de un día conmemorativo de las víctimas (Día nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia).

- b) La construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas a nivel nacional, regional y municipal.
 - c) La asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.
5. Que las conmemoraciones y ceremonias por las víctimas del enfrentamiento armado tomen en cuenta el carácter multicultural de la nación guatemalteca, a cuyo efecto el Gobierno y las instituciones del poder local han de promover y autorizar el levantamiento de monumentos y la creación de cementerios comunales acordes con las formas de memoria colectiva maya.
6. Que se rescate y se realce el valor de los lugares sagrados mayas violados durante el enfrentamiento armado, en concertación con las comunidades afectadas.

III. MEDIDAS DE REPARACIÓN

La CEH considera que la verdad, la justicia, la reparación y el perdón son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de reparación a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

Sobre esa base, la CEH recomienda:

Programa Nacional de Reparación

7. Que el Estado de Guatemala, mediante las correspondientes acciones del Gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia un Programa Nacional de Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y sus familiares.
8. Que, con esa finalidad, el Gobierno presente al Congreso de la República con la mayor urgencia un proyecto legislativo sobre reparación a las víctimas del enfrentamiento armado que impulse el Programa Nacional de Reparación. Dicho proyecto deberá contener los principios generales y medidas de reparación, la estructura del programa, las categorías de beneficiarios, los procedimientos para la identificación de beneficiarios y el mecanismo de financiación que se expresan seguidamente.

Principios y medidas

9. Que el Programa Nacional de Reparación comprenda medidas individuales y colectivas inspiradas en principios de equidad, participación social y respeto de la identidad cultural, entre las cuales necesariamente han de figurar:

- a) Medidas de restitución material para restablecer, en lo posible, la situación existente antes de la violación, particularmente en el caso de la tierra.
- b) Medidas de indemnización o compensación económica de los más graves daños y perjuicios como consecuencia directa de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.
- c) Medidas de rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.
- d) Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

10. Que, dependiendo del tipo de hecho motivador, las medidas de reparación habrán de ser individuales o colectivas. Las medidas de reparación de tipo colectivo tendrán que llevarse a cabo de manera que faciliten la reconciliación entre víctimas y victimarios, sin generar su estigmatización. Por ello, las medidas de reparación colectiva a deudos y sobrevivientes de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia colectivos han de ser cumplidas en el marco de proyectos orientados a la reconciliación con enfoque territorial, de modo que, además de propiciar la reparación, sus acciones y beneficios recaigan sobre la totalidad de la población del territorio, sin diferenciar entre víctimas y victimarios.

11. Que, para que la reparación sea uno de los principales fundamentos del proceso de reconstrucción y reconciliación nacional, la sociedad guatemalteca ha de participar activamente y como requisito necesario en la definición, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Reparación. Dicha participación ha de ser especialmente significativa en el caso del pueblo maya, al que la violencia afectó de manera particularmente grave. En el caso específico de las medidas de reparación colectiva es esencial que los beneficiarios participen en la definición de las prioridades.

Beneficiarios

12. Que han de ser los beneficiarios de las medidas de reparación moral y material las víctimas, o sus familiares, de las violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario y de los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno.

13. Que se consideren como víctimas, para los efectos del Programa, quienes padecieron directamente en sus personas las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno.

14. Que en los casos en que proceda la indemnización económica individual se ha de establecer una priorización de los beneficiarios, tomando en cuenta la gravedad de la violación, la condición económica y la debilidad social de los mismos, con especial atención a las personas ancianas, viudas, menores de edad y a quienes se encuentren en otras situaciones de desamparo.

15. Que la identificación de los beneficiarios del Programa se rija por criterios de transparencia, justicia, equidad, celeridad, accesibilidad y participación.

Estructura del Programa

16. Que la Junta Directiva del Programa esté integrada por nueve miembros: I) dos personas designadas por el Presidente de la República; II) dos personas designadas por el Congreso de la República; III) una persona designada por el Procurador de los Derechos Humanos; IV) un representante de organizaciones de víctimas; V) un representante de las organizaciones de derechos humanos; VI) un representante de las organizaciones mayas; y, VII) un representante de organizaciones de mujeres.

17. Que, con el fin de facilitar el proceso de designación de los representantes de organizaciones de víctimas, de derechos humanos, mayas y de mujeres, la persona designada por el Procurador de los Derechos Humanos convocará y facilitará los respectivos procesos sectoriales de designación.

18. Que la Junta Directiva del Programa ha de tener, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir solicitudes individuales o colectivas de beneficiarios potenciales.
- b) Calificar la condición de víctimas o familiares de víctimas de los beneficiarios potenciales, de acuerdo a las circunstancias del caso. Las víctimas de los casos contenidos en los anexos de casos de este Informe serán calificadas automáticamente como víctimas a efectos del Programa, sin necesidad de un estudio adicional del caso.
- c) Calificar la condición socioeconómica de los beneficiarios potenciales previamente identificados como víctimas.
- d) Decidir quiénes, en base a lo anterior, son beneficiarios del Programa.
- e) Decidir las medidas de reparación correspondientes.

Financiación

19. Que el Estado costee, poniendo en marcha la reforma tributaria globalmente progresiva establecida en los Acuerdos de Paz, el Programa Nacional de Reparación. Para ese efecto, resulta conveniente una reorientación de los gastos de inversión social y la disminución de los gastos militares. Estas acciones han de constituir sus fuentes principales de financiación.

20. Que el Estado, con el mismo fin, gestione la cooperación internacional de aquellos Estados que durante el enfrentamiento armado interno prestaron ayuda económica y militar a las Partes.

Período de vigencia

21. La vigencia del Programa Nacional de Reparación cubrirá el tiempo necesario para alcanzar sus objetivos y, en todo caso, no será inferior a diez años, tomando en cuenta el período que se fije para la presentación de las solicitudes y el tiempo necesario para la asignación y entrega de los beneficios.

Desaparición forzada

Dada la magnitud del fenómeno delictivo de la desaparición forzada desarrollado de forma reiterada en Guatemala durante el período del enfrentamiento armado, y tomando en cuenta que la desaparición forzada no sólo ocasiona a los familiares y allegados del detenido-desaparecido un dolor permanente ante la incertidumbre del destino de su ser querido, sino que también genera en los mismos una serie de problemas de carácter legal y administrativo que es necesario corregir para no prolongar el sufrimiento y las complicaciones que la desaparición ocasiona, la CEH recomienda, para que sea incluido en el Programa Nacional de Reparación:

Búsqueda de los desaparecidos

22. Que el Gobierno y el Organismo Judicial, con la colaboración activa de la sociedad civil, inicien a la mayor brevedad investigaciones sobre todas las desapariciones forzadas de que se tenga conocimiento, utilizando los recursos jurídicos y materiales disponibles, para aclarar el paradero de los desaparecidos y, en el caso de haber muerto, entregar sus restos a sus familiares.

23. Que el Ejército de Guatemala y la ex Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca aporten cuanta información tengan en relación con desapariciones de personas acaecidas durante el período del enfrentamiento armado interno.

PETICIÓN: En relación con la búsqueda de los desaparecidos, se solicita al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), entidad internacional especializada en la materia, que preste su asesoría y apoyo técnico a los diversos organismos del Estado de Guatemala que deban tomar acciones al respecto.

Recomendaciones específicas sobre niños desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de sus familias

24. Que el Gobierno promueva con urgencia actividades orientadas a la búsqueda de niños desaparecidos que incluyan, al menos, las siguientes medidas:

- a) Creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños Desaparecidos con la función de buscar niños desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de su familia y documentar su desaparición.

SUGERENCIA Y PETICIÓN: Dicha comisión podría estar integrada por el Procurador de Derechos Humanos y representantes de ONG nacionales de derechos humanos y de la niñez, con la asesoría y el apoyo técnico y financiero, según sus disponibilidades, de unicef, el CICR y las ONG internacionales especializadas en el tema de la niñez, a los que la CEH solicita su cooperación.

- b) Promulgación de medidas legislativas en cuya virtud los juzgados y tribunales del Organismo Judicial y las entidades que tuvieron a su cargo la protección de niños no acompañados permitan, a instancia de los interesados, el acceso a sus archivos, facilitando información relativa a la identidad, el origen étnico, la edad, los lugares de procedencia, la localización actual y el nombre actual de los niños dados en adopción o atendidos durante el enfrentamiento armado.
- c) Una campaña de información masiva en español y en todos los idiomas indígenas, en todas las regiones del país y en los lugares de refugio en otros países, sobre las actividades y medidas que se pongan en marcha para la búsqueda de niños.

25. Que los medios de comunicación colaboren activamente en las iniciativas de búsqueda de niños desaparecidos.

26. Que el Gobierno promueva medidas legislativas extraordinarias que permitan que, en el caso de adopciones llevadas a cabo sin conocimiento o contra la voluntad de los padres naturales, las personas adoptadas, o sus familiares, puedan pedir la revisión de tal adopción. Dicha revisión debe-

rá realizarse teniendo siempre en cuenta la opinión de quien en su momento fue adoptado y de manera que se promuevan entre la familia adoptante y la natural relaciones cordiales para evitar ulteriores traumas en la persona adoptada.

Reconocimiento del estatus jurídico de la ausencia por desaparición forzada

27. Que el Gobierno elabore y presente al Congreso de la República un proyecto de ley por el que se cree la institución jurídica de la declaración de ausencia por desaparición forzada, con fines de filiación, sucesión, reparación y demás efectos civiles relacionados con ella.

Política activa de exhumaciones

La CEH considera que la exhumación de los restos de las víctimas del enfrentamiento armado y la localización de los cementerios clandestinos y ocultos, dondequiera que se encuentren, es un acto de justicia y reparación en sí mismo y un paso fundamental para emprender el camino de la reconciliación. Es un acto de justicia porque es parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a conocer el paradero de los desaparecidos. Es un acto de reparación porque permite dignificar a las víctimas y porque el derecho a enterrar a los muertos y a realizar ceremonias mortuorias propias de cada cultura es inherente a todos los seres humanos.

Sobre esa base, y tomando en cuenta el alto número de cementerios clandestinos a que se refiere el presente Informe, al igual que el de aquellos todavía desconocidos públicamente, la CEH recomienda:

28. Que el Gobierno prepare y desarrolle una política activa de exhumaciones y presente al Congreso de la República, con carácter de urgencia, un proyecto de Ley de Exhumaciones que establezca procedimientos ágiles y rápidos para las mismas y tome en cuenta las tres recomendaciones siguientes.

29. Que los procesos de exhumación se lleven a cabo con pleno respeto de los valores culturales y de la dignidad de las víctimas y sus familiares, entendiendo la exhumación no sólo como un trámite técnico-jurídico sino, sobre todo, como una medida de reparación individual y colectiva.

30. Que los cuerpos y restos de las víctimas sean entregados a sus familiares para darles un entierro digno acorde con la cultura propia de cada uno de ellos.

31. Que se promueva y apoye el trabajo de las organizaciones no gubernamentales especializadas en antropología forense y la investigación e identificación de restos humanos. Dichas organizaciones especializadas

deben trabajar en contacto con el Procurador de Derechos Humanos, cuya oficina ha de ser la depositaria del banco de datos correspondiente.

PETICIÓN: Dado el costo financiero que supone esta actividad especializada, se solicita particularmente a la comunidad internacional su apoyo económico y asesoría técnica.

IV. MEDIDAS ORIENTADAS A FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO MUTUO Y DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

IV.1. Cultura de respeto mutuo

Como se refleja en el Informe, en Guatemala se ha desarrollado una cultura de violencia de la que ha resultado una actitud de falta de respeto y un sentimiento de desconfianza entre los guatemaltecos, que a todas luces se hace necesario reconvertir positivamente en una cultura de respeto mutuo y tolerancia.

La CEH está convencida de que los Acuerdos de Paz constituyen una base fundamental para una convivencia pacífica y tolerante entre los guatemaltecos. Consecuentemente, el conocimiento y asunción del pasado, el conocimiento de las causas de la violencia desatada y del alcance de la misma, así como de los principios básicos de respeto de los derechos humanos, de los mecanismos para su defensa y la solución pacífica de las controversias, son elementos esenciales para la consolidación de un futuro en paz.

La CEH considera que la concordia nacional y la reconciliación requieren un esfuerzo profundo de transformación cultural, que solamente se puede promover a través de una política activa de educación para la paz.

Tomando en cuenta que las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Guatemala, especialmente el pueblo maya, se han dado en condiciones de racismo, desigualdad y exclusión, y que estas condiciones constituyeron una de las causas históricas del enfrentamiento armado, se hacen necesarias también medidas para garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de los indígenas, respetar la multiculturalidad y promover las relaciones interculturales.

Sobre esa base, la CEH recomienda:

Difusión y enseñanza del contenido del Informe

32. Que el Estado, como imperativo moral y deber suyo, asuma el contenido del presente Informe y apoye cuantas iniciativas se pongan en marcha para su difusión y promoción.

33. Que, con ese fin, el Gobierno, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, particularmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos, promueva una campaña masiva de divulgación del Informe acorde con la realidad social, cultural y lingüística de Guatemala.

34. Que, respetando el carácter multilingüe de Guatemala, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala lleve a cabo la traducción del Informe, con financiación pública, a las siguientes lenguas:

- el Informe completo deberá ser traducido y divulgado a por lo menos cinco idiomas mayas: k'iché, kaqchikel, mam, q'eqchí e ixil;¹ y,
- las conclusiones y recomendaciones del Informe deberán ser traducidas a los veintiún idiomas mayas, tanto en forma escrita como oral.

35. Que el Gobierno apoye y financie la traducción de las conclusiones y recomendaciones del Informe a los idiomas garífuna y xinca.

36. Que en los currículos de educación primaria, secundaria y universitaria se incluya la enseñanza de las causas, el desarrollo y las consecuencias del enfrentamiento armado, así como del contenido de los Acuerdos de Paz, con la profundidad y el método correspondientes a cada nivel educativo.

Educación en una cultura de respeto mutuo y de paz

37. Que el Estado cofinancie con las ONG nacionales de derechos humanos y éstas desarrollen una campaña de educación sobre una cultura de respeto mutuo y de paz dirigida a los diversos sectores políticos y sociales. Dicha campaña ha de basarse en principios tales como el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el diálogo —como instrumento para la solución pacífica de las controversias—, así como la promoción del desarrollo y la libre circulación de información, con particular énfasis en el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el principio fundamental de la paz.

38. Que el Gobierno, mediante la reforma educativa prevista en los Acuerdos de Paz, fomente la tolerancia y el respeto y promueva el autococonocimiento y conocimiento del otro para ayudar a romper las líneas divisorias consecuencia de la polarización ideológica, política y cultural.

¹ Las cinco comunidades lingüísticas principalmente afectadas durante el enfrentamiento armado, aunque solamente las cuatro primeras tienen mayoría de hablantes en relación al resto de idiomas mayas del país.

PETICIÓN: tomando en cuenta toda la actividad desarrollada hasta la fecha en este ámbito en Guatemala, la CEH solicita a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que, a través del Programa Cultura de Diálogo: Desarrollo de Recursos para la Construcción de la Paz (OEA/PROPAZ), apoye y asesore técnicamente el cumplimiento de estas recomendaciones sobre una cultura de respeto mutuo. Asimismo, por su especialización y acción en el ámbito universal, la CEH solicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, a través de su Programa de Cultura de Paz, brinde toda la asistencia posible a este proceso.

IV.2. Observancia de los derechos humanos

Con el fin de que se fortalezca una cultura de respeto y observancia de los derechos humanos y se proteja efectivamente a las personas que luchan por su defensa, la CEH recomienda:

Mecanismos de protección internacional

39. Que el Organismo Ejecutivo y el Legislativo agoten los trámites para la ratificación por el Estado de Guatemala de los instrumentos internacionales de derechos humanos todavía pendientes de ratificación, así como de sus mecanismos de implementación. En especial, la CEH recomienda dar prioridad a los siguientes instrumentos:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir quejas individuales.
- Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.
- Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, con reconocimiento de la competencia del Comité contra la Tortura para recibir quejas individuales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (“Protocolo de San Salvador”).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Estatuto del Tribunal Penal Internacional.

Derecho internacional humanitario

40. Que el Gobierno tome las medidas necesarias para que se incorporen plenamente las normas del derecho internacional humanitario a la legisla-

ción nacional y para que se instruya regularmente sobre dichas normas al personal de las instituciones del Estado, particularmente el Ejército, responsables de respetar y hacer respetar dicha normativa.

Defensores de los derechos humanos

41. Que el Gobierno, previa consulta a las organizaciones de derechos humanos, promueva medidas legislativas específicamente orientadas a la protección de los defensores de los derechos humanos.

Medidas administrativas relativas a los funcionarios públicos responsables de violaciones a los derechos humanos

A la vez que reitera la importancia de las medidas y compromisos asumidos por las Partes en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y como medidas de carácter únicamente preventivo y no represivo o punitivo, la CEH recomienda:

42. Que el Presidente de la República, en el uso de sus prerrogativas constitucionales, establezca una comisión que, bajo su autoridad y supervisión inmediatas, examine la conducta de los oficiales del Ejército y de los oficiales de los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en activo durante el período del enfrentamiento armado, con el objetivo de examinar la adecuación de las acciones de los oficiales en el ejercicio de sus cargos en ese tiempo al respeto de las normas mínimas establecidas por los instrumentos internacionales de derechos humanos y por el derecho internacional humanitario.

43. Que dicha comisión habrá de estar integrada por tres personas civiles independientes, de reconocida honestidad e irreprochable trayectoria democrática.

44. Que la referida Comisión ha de realizar su labor por el procedimiento que considere más adecuado, en todo caso escuchando a los interesados, a la luz del Informe de la CEH y de los expedientes personales de los oficiales.

45. Que, consecuentemente y a la vista de la magnitud y gravedad de las acciones de irrespeto de los derechos humanos, se adopten medidas administrativas que tomen en cuenta el contenido del proyecto sobre el “*Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad*”² de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2 E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1/Anexo II.

V. MEDIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DEMOCRÁTICO

V.1. Sistema de administración de justicia y formas tradicionales de resolución de conflictos

V.1.a Sistema de administración de justicia

En diversos apartados de los Acuerdos de Paz se hace referencia expresamente al Sistema de administración de justicia de Guatemala. Se refiere específicamente a él el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que la califica como “una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco”. En cumplimiento de dicho acuerdo, la Comisión sobre el Fortalecimiento de la Justicia elaboró un informe final con sus recomendaciones.

La CEH, como resultado de sus investigaciones, también ha concluido que la debilidad y disfunción del sistema de administración de justicia ha contribuido decisivamente a la impunidad y a la inaplicación de la ley penal durante el período objeto del mandato de la CEH.

También como resultado de los Acuerdos de Paz, el Congreso de la República aprobó la Ley de Reconciliación Nacional, a la que considera, en el Artículo 1 de su parte dispositiva, “instrumento básico para la reconciliación de las personas involucradas en el enfrentamiento armado interno”.

Tomando en cuenta lo anterior, la CEH recomienda:

Compromisos de los Acuerdos de Paz

46. Que los poderes del Estado de Guatemala consideren de suma importancia el cumplimiento de los compromisos en materia de justicia contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y den estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en su informe final por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, que la CEH asume y reitera como propias.

Ley de Reconciliación Nacional

47. Que los poderes del Estado cumplan y hagan cumplir en todos sus términos y en relación con el resto del ordenamiento jurídico guatemalteco la Ley de Reconciliación Nacional, persiguiendo, enjuiciando y castigando los delitos cuya responsabilidad penal no se extingue en virtud de dicha ley, particularmente, según dispone su artículo 8, “los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.

48. Que, al aplicar la Ley de Reconciliación Nacional, los organismos correspondientes tomen en cuenta los diversos niveles de autoría y responsabilidad de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia, prestando particular atención a los promotores e instigadores de dichos crímenes.

Derecho de habeas data

49. Que el Gobierno presente al Congreso de la República un proyecto de ley que regule de manera ágil y efectiva el derecho de *habeas data* como un mecanismo específico de amparo y haga operativo el derecho constitucional reconocido en el Artículo 31 de la Constitución a acceder a la información contenida en archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal o privado, penalizando la elaboración, almacenamiento u ocultamiento de información sobre las personas, su filiación política o religiosa, militancia gremial o social y de cualquier otro dato relativo a la intimidad de las personas.

V.1.b Formas tradicionales de resolución de conflictos

La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia ha incluido en su informe final una serie de recomendaciones que parten del hecho de que es “necesario proceder a la búsqueda de fórmulas abarcativas de las formas tradicionales de resolución de conflictos y el sistema estatal de justicia, capaces de producir cierta complementación entre ambos componentes”.

Según figura en el presente Informe, la CEH ha observado que el irrespeto de las formas tradicionales de resolución de conflictos y de las autoridades encargadas de aplicarlas, llegando incluso a la comisión de actos orientados a su eliminación, ha sido una característica casi constante desde el año 1980 hasta el final del enfrentamiento armado interno.

Tomando en cuenta todo lo anterior, y reiterando la necesidad de que se cumplan las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, la CEH recomienda especialmente:

Integración jurídica

50. Que se reconozca e integre el llamado derecho consuetudinario en el ordenamiento jurídico guatemalteco, formalizando y ordenando una relación armónica y respetuosa entre la justicia estatal y las formas tradicionales de resolución de conflictos, con sus principios, criterios, autoridades y procedimientos. Todo ello siempre que no se violen derechos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Enseñanza

51. Que las universidades y las demás entidades docentes estatales que imparten, entre otras, la enseñanza del derecho incluyan en sus programas de estudios, con carácter de asignatura, el conocimiento del sistema normativo de las formas tradicionales de resolución de conflictos.

52. Que el Ministerio de Educación apoye la publicación de materiales impresos para la enseñanza que contengan los avances de la investigación sobre las prácticas que constituyen el llamado derecho consuetudinario.

V.2. Primacía del poder civil y función de las Fuerzas Armadas***V.2.a Reformas legales***

Tomando en cuenta las graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Ejército durante el enfrentamiento armado, así como el notable debilitamiento del tejido social como consecuencia de la militarización, la CEH considera indispensable promover medidas legislativas que establezcan los principios fundamentales para la correcta relación Ejército-sociedad civil en un sistema democrático y la necesaria subordinación del Ejército al poder civil, la adecuación de la normativa militar y del cumplimiento de su mandato constitucional al respeto de los derechos humanos, el ejercicio de la disciplina dentro de la ley, la posición apartidaria de la institución militar y la limitación de sus tareas a la seguridad exterior.

La CEH toma también en cuenta el pernicioso efecto de las actividades de inteligencia militar en materia de derechos humanos y en las relaciones civiles-militares, al igual que las graves extralimitaciones cometidas en el pasado mediante comportamientos antidemocráticos y muy serias violaciones de los derechos humanos por fuerzas directamente vinculadas a tales servicios, a menudo a través de acciones encubiertas.

La CEH considera que la obediencia irreflexiva a todo tipo de órdenes ha constituido uno de los factores generadores de violación de los derechos humanos de mayor magnitud y peligrosidad.

Sobre la base de lo anterior, la CEH recomienda:

53. Que el Gobierno presente al Congreso de la República, sobre la base y como complemento de lo establecido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, los proyectos de reforma legislativa necesarios de manera que se materialicen las recomendaciones que siguen a continuación del número 54 al 59.

Reforma de la Ley Constitutiva del Ejército

54. Que se suprima el Estado Mayor Presidencial y el Vicepresidencial, ya que tales estructuras no son necesarias en un Estado democrático.

Reformas de la legislación militar

55. Que se redacte y promulgue un Código Militar de nueva concepción inspirado en criterios jurídicos, morales y doctrinales acordes con la Constitución Política de la República y las reformas de la misma derivadas del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

56. Que se incluyan en el Código Militar los correctos conceptos de la disciplina y la obediencia debida sólo dentro de la ley, y nunca fuera de ella, ya contenidos en la Constitución de la República, eliminando la referencia en el vigente Código Militar al concepto de obediencia debida para todo tipo de órdenes.

57. Que se elimine la pena de muerte para los delitos militares de desobediencia.

Nueva legislación sobre organismos de inteligencia del Estado

58. Que el Gobierno presente al Congreso de la República los proyectos legislativos correspondientes que:

- a) definan con precisión las estructuras, tareas y ámbitos de actuación de la Inteligencia civil y la militar, limitando ésta última a objetivos exclusivamente militares; y
- b) establezcan con claridad mecanismos de control efectivo del Congreso sobre todos los aspectos del aparato de Inteligencia del Estado.

59. Que se cumplan lo más pronto posible los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática en materia de Inteligencia, en particular los relativos a la aprobación de la Ley de Modalidades de Supervisión de los Organismos de Inteligencia del Estado y de la Ley Reguladora del Acceso a la Información sobre Asuntos Militares o Diplomáticos relativos a la Seguridad Nacional; la delimitación de las competencias de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de Defensa Nacional, ajustándolas a las nuevas funciones del Ejército; y la configuración del Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de la Información y de la Secretaría de Análisis Estratégico.

V.2.b Nueva doctrina militar

60. Que el Gobierno promueva una nueva Doctrina Militar del Ejército de Guatemala, a través de un proceso de reflexión interno y en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, que establezca los principios básicos para la correcta relación entre el Ejército y la sociedad en un marco democrático y plural. Entre dichos principios básicos debe figurar, al menos, que:

- a) El Ejército tiene por función la defensa de la soberanía e independencia del Estado y de la integridad del territorio. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia dentro de la ley.
- b) El Ejército asume que la soberanía radica en el pueblo de Guatemala. En consecuencia, respeta cualesquiera reformas y cambios sociales que puedan surgir del ejercicio de dicha soberanía popular, ajustándose siempre a los cauces establecidos en la Constitución.
- c) El Ejército basará tanto su normativa legal como su comportamiento real en el sistemático respeto de los Derechos Humanos.
- d) El Ejército asume la subordinación al poder político, emanado de las urnas a través de los procedimientos establecidos en la Constitución.
- e) El Ejército asume el respeto a la Constitución en todas sus partes.
- f) El Ejército es apartidario. Permanece al margen de los partidos y respeta a todas las fuerzas políticas legalmente constituidas. Ninguna de ellas podrá ser perseguida, ni sometida a vigilancia o control en ninguna de sus actividades desarrolladas en el ámbito de la legalidad.
- g) El militar asume la limitación inherente a su carrera consistente en que, mientras permanezca en servicio activo, no podrá afiliarse ni ejercer militancia en ningún partido o sindicato, con objeto de preservar el carácter apartidario de la institución.
- h) El militar podrá ejercer su derecho de voto personal, libre y secreto en los procesos electorales nacionales o locales. Sin embargo, mientras permanezca en servicio activo, no podrá manifestar sus preferencias partidarias en ningún acto público ni a través de ningún medio de comunicación social.

61. Que los valores básicos de la profesión militar han de cumplir con los siguientes conceptos y principios fundamentales:

- a) Que el profesional militar es un ciudadano al servicio público de la defensa nacional;
- b) que la disciplina militar ha de estar basada en el principio de obediencia estricta dentro de la ley, y nunca fuera de ella;
- c) que el concepto de honor militar ha de ser inseparable del respeto de los derechos humanos; y,
- d) que el espíritu de cuerpo ha de cumplir con una alta exigencia ética y estar basado en los principios de justicia y servicio público.

V.2.c Reforma de la educación militar

62. Que el Gobierno tome acciones para la revisión de los programas de estudios de los distintos centros docentes del Ejército de Guatemala, de manera que incluyan como materias fundamentales asignaturas sobre los puntos enumerados anteriormente.

63. Que el informe de la CEH se estudie como parte del pensum educativo de los centros docentes del Ejército de Guatemala.

64. Que los distintos centros educativos del Ejército de Guatemala promuevan una depuración del cuerpo docente de manera que se aparte de las funciones educativas a las personas militares involucradas en el presente o el pasado en violaciones a los derechos humanos, exigiendo del profesorado el máximo rigor profesional y ético.

65. Que el profesorado civil de los centros docentes del Ejército de Guatemala esté integrado por personas de reconocida trayectoria democrática.

V.2.d Otras recomendaciones referentes al Ejército

Servicio cívico, militar y social

Tomando en cuenta que el reclutamiento militar forzado y discriminatorio ha sido una práctica abusiva y constante durante el enfrentamiento armado, que afectó sobre todo a las comunidades mayas, y la futura aprobación de la Ley de Servicio Cívico prevista por el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que deberá regular el servicio militar y el servicio social, la CEH recomienda particularmente ante dicha ley:

66. Que las normas reguladoras del servicio militar respeten estrictamente el principio de igualdad frente a la ley en los mecanismos y proceso de reclutamiento.

67. Que se establezca y regule la objeción de conciencia para que aquellos jóvenes cuyas convicciones religiosas, éticas o filosóficas no les permitan empuñar las armas no se vean obligados a hacerlo, prestando, a cambio, otro tipo de servicio cívico a la comunidad.

68. Que aquellos jóvenes en edad militar que fueron víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado, en sí mismos o en miembros de su familia en primer grado de consanguinidad, queden exentos de cumplir el servicio militar y sean asignados directamente al servicio social.

Fuerzas especiales

69. Que, de conformidad con los principios anteriormente expuestos en el ámbito de la doctrina y educación militar, se revisen drásticamente y en

profundidad los programas de formación de fuerzas que fueron concebidas especialmente para la lucha contrainsurgente, tales como la llamada Escuela Kaibil.

Respeto de los nombres y símbolos de la cultura maya

70. Que, con el fin de respetar el derecho a la identidad cultural del pueblo maya, gravemente violado durante el enfrentamiento armado, el Ejército renuncie al uso de nombres de profundo significado y simbología maya para designar a estructuras y unidades militares.

La defensa ciudadana de la paz

En un mundo en el que la paz nacional e internacional es responsabilidad de todos y en el que la tarea fundamental de los ejércitos ha de ser la defensa de la paz, la CEH recomienda:

71. Que el Ejército incluya entre sus prioridades la participación en iniciativas de paz y seguridad internacional bajo la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas o de la Organización de los Estados Americanos.

72. Que los profesionales de la milicia se esfuercen en su responsabilidad de conseguir un Ejército de Guatemala al servicio de la paz y la ciudadanía y del que todos los guatemaltecos puedan sentirse orgullosos.

PETICIÓN: Se solicita a los gobiernos de aquellos países cuyos ejércitos han pasado por procesos de transición similares al que requiere el Ejército de Guatemala a que presten su cooperación técnica y financiera para facilitar el cumplimiento de las recomendaciones de este apartado V.2.

V.3. Seguridad pública

La reestructuración de las fuerzas de seguridad, su profesionalización y educación en el respeto de la ley, la democracia, los derechos humanos y en una cultura de paz, tal y como estipula el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, tienen como objetivo principal convertir la función policial en un auténtico servicio público a los ciudadanos. Esto conlleva el carácter exclusivamente civil de la institución policial y el respeto del carácter multiétnico de la nación guatemalteca en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de la policía.

Frente al desprestigio de las instituciones policiales del pasado por graves violaciones a los derechos humanos y la deficiente calidad del servicio de seguridad pública prestado a la comunidad, la nueva Policía Nacional Civil (PNC) deberá cumplir en su doctrina, desempeño profesional y for-

mación las características de una policía profesional moderna acorde con los principios mínimos de una actuación policial respetuosa de los derechos humanos, las libertades públicas, el Estado de Derecho y la democracia contenidos en los instrumentos internacionales aplicables.

Sobre esa base, y para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones policiales en el futuro, la CEH recomienda especialmente:

Doctrina de las fuerzas de seguridad

73. Que la PNC, bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, ponga en marcha un proceso de reflexión interna, en consulta con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de elaborar y definir la doctrina de las fuerzas civiles de seguridad, cuyos pilares han de ser:

- a) el servicio a la comunidad, sin discriminación de ningún tipo y con respeto del carácter multiétnico de la nación guatemalteca;
- b) el desarrollo del carácter civil de la policía y la desmilitarización de sus formas de organización, trato jerárquico y régimen disciplinario;
- c) el pleno respeto de los derechos humanos y la consecuente investigación, persecución y sanción de las violaciones de derechos humanos en que puedan incurrir sus miembros;
- d) el respeto de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho; y
- e) la permanente capacitación y adiestramiento profesional de los policías en todos los niveles de las escalas jerárquicas.

Control interno

74. Que la Dirección de la PNC, bajo la supervisión del Ministerio de Gobernación, tome las medidas pertinentes para garantizar la depuración del cuerpo policial de elementos que actuaron o actúen contra su doctrina de servicio y cree una nueva unidad de control o inspectoría interna, con competencia autónoma de investigación y sanción tanto sobre comportamiento profesional individual como institucional, abierta al Procurador de los Derechos Humanos y al público.

Participación de los pueblos indígenas

75. Que la Dirección de la PNC impulse medidas que de forma real abran la puerta a la participación de los pueblos indígenas en el servicio de seguridad pública, tales como:

- a) la toma en consideración del bilingüismo como elemento favorable en la valoración académica del aspirante a policía y en la provisión de destinos;
- b) la eliminación de requisitos discriminatorios en la convocatoria y el proceso de selección, adaptando éstos a la realidad multiétnica del país;
- c) la educación en la multiculturalidad y la convivencia intercultural en la Academia de la PNC; y
- d) la organización del servicio policial de manera que los integrantes indígenas de la policía puedan utilizar su idioma en el contacto con la comunidad, construir relaciones con las instituciones y autoridades indígenas y respetar formas de resolución de conflictos propias de sus culturas.

Recursos

76. Que el Gobierno y el Congreso de la República, al establecer el presupuesto de la nación, amplíen la dotación financiera de la Policía Nacional Civil, garantizando su adecuado adiestramiento y equipamiento con medios modernos e instalaciones y condiciones de trabajo dignas.

Carácter civil de la PNC

77. Que la nueva Ley de Orden Público a que hace referencia el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática tome en cuenta el carácter civil de la policía en casos de estado de emergencia de cualquier índole, no obligándola a colaborar en tareas propias del Ejército.

78. Que, en el caso de que no prosperen las reformas a la Constitución previstas en los Acuerdos de Paz, el Congreso tome acciones legislativas para separar las funciones del Ejército y de las de la policía, limitando la participación del Ejército en tareas de seguridad pública al mínimo imprescindible.

VI. OTRAS RECOMENDACIONES PARA PROMOVER LA PAZ Y LA CONCORDIA NACIONAL

La CEH considera que para promover la paz y la concordia nacional es necesario conocer y enfrentar las causas del enfrentamiento armado y sus consecuencias, de manera que se ponga fin a la división social, étnica y cultural de Guatemala.

Son igualmente necesarias la participación social y la contribución de todos los guatemaltecos, sin discriminación, en las responsabilidades públicas.

Por otra parte, el informe de la CEH, si bien ha de constituir un referente fundamental en la investigación histórica del pasado de Guatemala, no cierra en sí mismo la investigación y el análisis que los guatemaltecos deben realizar del enfrentamiento armado, de sus causas, del alcance de la violencia y de sus efectos. El informe de la CEH debe servir de plataforma para la continuación de la investigación. Sobre esa base, la CEH recomienda:

Investigación y análisis del pasado

79. Que el pueblo guatemalteco continúe en sus esfuerzos de investigación y análisis del pasado, de manera que, sobre el conocimiento del mismo, se consoliden las bases para evitar los errores que han provocado el enfrentamiento.

Participación política de los pueblos indígenas

La CEH, sin perjuicio de los demás compromisos establecidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, quiere reiterar la importancia de los compromisos asumidos por el Gobierno de promover la participación social y política de los indígenas y llevar a cabo la regionalización administrativa coherente con la identidad étnica. Por ello, recomienda en particular:

80. Que entre el funcionariado y demás personal empleado por los organismos del Estado se dé cabida, en suficiente número, a profesionales indígenas con cualificación y experiencia profesional acordes con las exigencias de los diversos cargos.

81. Que, con el fin expresado en el párrafo anterior, el Estado establezca y financie un programa de becas para la formación y especialización de dichos profesionales indígenas.

Superación del racismo y la subordinación de los pueblos indígenas

Habida cuenta de que las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Guatemala, especialmente el pueblo maya, se han dado en condiciones de racismo, desigualdad y exclusión, y que estas condiciones constituyeron una de las causas históricas del enfrentamiento armado, se hacen necesarias medidas para garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de los indígenas, respetar la multiculturalidad y promover las relaciones interculturales.

Sobre esa base, la CEH reitera la necesidad de:

82. Que se cumpla en su integridad el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Reforma fiscal

Tomando en consideración el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y la necesidad de que todos los guatemaltecos contribuyan al desarrollo social y al mejor servicio público, la CEH reitera la importancia de:

83. Que el Gobierno promueva medidas tendentes a reforzar la movilización de los recursos nacionales, realizando con urgencia una reforma fiscal justa, equitativa y globalmente progresiva, según se ha establecido en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

VII. ENTIDAD RESPONSABLE DE IMPULSAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

La CEH está convencida de que el cumplimiento de las recomendaciones es necesario para que el mandato que se le ha encomendado en el marco del proceso de paz alcance sus objetivos. Para que así sea, se requiere contar con la participación y el trabajo conjunto de representantes del Estado y de la sociedad civil de Guatemala, ya que han de ser beneficiarios de las recomendaciones todos los guatemaltecos sin distinciones.

Por este motivo, la CEH ha considerado apropiado recomendar el establecimiento de una entidad de seguimiento que apoye, impulse y vigile el cumplimiento de las recomendaciones y en el que el Estado y la sociedad civil estén representados. La consolidación de la paz y la reconciliación en Guatemala requieren que el Estado y la sociedad civil se acerquen y trabajen conjuntamente en objetivos comunes a todos.

Por otro lado, si bien la vigilancia y cumplimiento de las recomendaciones corresponde a los guatemaltecos, resulta necesario que la comunidad internacional continúe apoyando los esfuerzos nacionales en pro de la consolidación de la paz y la reconciliación de todos los guatemaltecos.

Sobre esa base, la CEH considera necesario y, por ello, recomienda:

84. Que el Congreso de la República, por iniciativa de su Comisión de Derechos Humanos, apruebe en un plazo no superior a los 60 días a partir de la publicación del informe de la CEH y a través de la medida legislativa que corresponda, el establecimiento de la entidad responsable de apoyar, impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de la CEH bajo el nombre de Fundación por la Paz y la Concordia (en adelante “la Fundación”), cuyo mandato, composición, procedimiento de designación, constitución, instalación, período de vigencia, recursos humanos y materiales y financiación figuran a continuación.

Mandato

La Fundación tendrá como objetivo principal facilitar y viabilizar el cumplimiento de las recomendaciones de la CEH, para lo que su mandato se desarrollará en cinco áreas principales de actividad:

- a) Cumplimiento directo de determinadas recomendaciones.
- b) Apoyo y asistencia al cumplimiento de recomendaciones.
- c) Vigilancia del adecuado cumplimiento de las recomendaciones.
- d) Promoción y apoyo de la investigación histórica.
- e) Apoyo a la captación de fondos para la financiación de proyectos para el cumplimiento de recomendaciones.

Composición

La Fundación estará integrada por siete miembros, que serán nombrados por el período que fije la correspondiente disposición legal que la establezca. Su distribución será como sigue:

- Dos personas designadas por el Congreso de la República, que han de representar líneas políticas diferentes.
- Una persona designada por el Gobierno.
- Una persona independiente y de reconocida trayectoria democrática y compromiso con el proceso de paz.
- Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales guatemaltecas de derechos humanos y de víctimas.
- Un representante de las organizaciones mayas guatemaltecas.

La designación por las correspondientes instancias habrá de producirse no más tarde de dos meses a partir de la fecha de la resolución del Congreso.

Procedimiento de designación

El Congreso de la República y el Gobierno designarán respectivamente a las personas correspondientes. Se sugiere que la persona que designe el Gobierno sea quien ocupe la responsabilidad de la Secretaría de la Paz.

La personalidad independiente y de reconocida trayectoria democrática y compromiso con el proceso de paz será designada por el Secretario General de las Naciones Unidas, por el procedimiento que juzgue más apropiado.

Los representantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de las organizaciones mayas serán designados por las organizaciones de cada sector, mediante un proceso de elección convocado y facilitado por la personalidad independiente designada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Constitución

La Fundación deberá celebrar su reunión constitutiva inmediatamente después de haber sido designados sus miembros.

Instalación

La Fundación deberá quedar instalada y en funcionamiento a más tardar cinco meses después de haber sido integrada y constituida.

Período de vigencia

La Fundación tendrá un período de trabajo inicial de tres años a partir de la fecha de su instalación, prorrogables por el Congreso a la vista de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones.

Recursos humanos

El personal de la Fundación habrá de ser fundamentalmente guatemalteco, buscando al efecto personas capacitadas con experiencia en el trabajo de investigación y de defensa de los derechos humanos.

Recursos materiales

La CEH ha dejado instrucciones a la UNOPS para que ésta, en consulta con los donantes de la CEH y a la vista del proyecto de operación y presupuesto de la Fundación, determine los recursos materiales de oficina, computación y comunicaciones parte de los activos de la CEH cuya propiedad será transferida por la UNOPS a la Fundación, en concepto de donación de la CEH.

Respaldo nacional e internacional

La Fundación habrá de buscar el respaldo nacional e internacional necesario para alcanzar los objetivos anteriormente expresados.

VIII. PETICIÓN A LAS NACIONES UNIDAS

La CEH solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, a través de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), preste, en el marco del mandato de la Misión, su concur-

so para que las recomendaciones anteriormente formuladas puedan ser cumplidas y alcancen sus objetivos.

La CEH también solicita al Secretario General que designe a la personalidad independiente miembro de la Fundación y que, mediante la entidad de la ONU que considere más adecuada, establezca un mecanismo internacional de asistencia técnica a la Fundación y canalización de las donaciones que le haga la comunidad internacional.

Apéndices

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1958-63 General Miguel Ydigoras Fuentes</p> <p>Electo</p> <p>Constitución de 1956 vigente</p>	<p>Discurso populista y anticomunista.</p> <p>Apertura limitada para nuevas organizaciones sociales.</p> <p>Inserción del país en el Mercado Común Centroamericano.</p> <p>Colaboración con EEUU para invadir Cuba.</p> <p>Gobierno abrumado por acusaciones de corrupción.</p> <p>1962: Gabinete militar instalado.</p>	<p>Detenciones, secuestros, ejecuciones, tribunales militares.</p>	<p>1962: Jornadas de marzo y abril, movilización social contra el Gobierno encabezada por movimiento estudiantil, provoca crisis política para el Gobierno de Ydigoras.</p> <p>Reflejo del movimiento tras la represión de las jornadas. Algunos activistas se integran al movimiento insurgente.</p> <p>Afluencia de clero extranjero con visión misionera, anticomunista y desrollista. Impactados por la pobreza en las comunidades e influidos luego por el Segundo Concilio del Vaticano, muchos de ellos participarían del nuevo enfoque de la Doctrina Social, de una opción preferencial por los pobres.</p>	<p>1962: Grupo insurgente MR-13 inicia actividad militar, persecución obliga replegarse en capital para reorganizarse.</p> <p>Diciembre 1962: Se unen tres pequeñas agrupaciones guerrilleras con el PGT para constituir las primeras FAR: Marco Antonio Yon Sosa, nombrado comandante en jefe. Abren tres focos: Montañas del Mico, Izabal; Granadilla, Zacapa; Sierra de las Minas, Zacapa (Frente Guerrillero Edgar Ibarra, FGEI), Luis Turcios Lima, comandante.</p>
<p>1963-66 Coronel Enrique Peralta Azurdia</p> <p>Golpe de Estado</p> <p>Carta Fundamental de Gobierno</p>	<p>Doctrina Seguridad Nacional.</p> <p>Profundiza la militarización del Estado como proyecto institucional del Ejército.</p> <p>Impulso a proyectos de infraestructura y a la industrialización dentro del marco de Mercomun.</p> <p>1965: Asamblea Constituyente y promulgación de nueva Constitución.</p> <p>1966: Elecciones a</p>	<p>1963-67: Ejército desarrolla aparato de inteligencia y mecanismos de control para área rural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisionados militares, red de control e información contra grupos insurgentes. 2. Se duplica número de efectivos militares. 3. Ampliación de ámbito de acción de Policía Militar Ambulante, a todo el área rural. 4. Militarización de la Policía. 5. Institución de programas de Acción Cívica del Ejército. <p>1965: Primera masacre población civil en Oriente.</p> <p>1966: Caso de los "28", desaparición forzada masiva de miembros del PGT y MR13.</p>	<p>Acción Católica, organización y capacitación social en área rural.</p> <p>Desarrollo de ligas campesinas y cooperativas, crecimiento de organizaciones campesinas con demandas salariales y de tierras.</p> <p>Desde 1965, Maryknoll, Jesuitas y otras congregaciones promueven trabajo de sensibilización social con jóvenes capitalinos; formación de grupo Crater.</p>	<p>1964: Ruptura de primeras FAR.</p> <p>1965: Formadas las segundas FAR con FGEI y PGT, alejados del MR-13.</p> <p>1966: Alto al fuego unilateral conciliatorio, pre-eleitoral; apoyo a campaña electoral de Julio César Méndez Montenegro.</p> <p>1966: Las FAR secuestran a tres altos funcionarios del Estado para presionar por liberación de los "28".</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1966-70 Licenciado Julio César Méndez Montenegro Electo Constitución 1965 vigente</p>	<p>Pacto con el Ejército que condiciona poder ejecutivo con respecto a la Doctrina de Seguridad Nacional. Discurso de "Tercer gobierno revolucionario". Ampliación de la frontera agrícola en el norte del país. Fracasado intento de reforma fiscal.</p>	<p>Proliferación de escuadrones de la muerte con apoyo de sectores de derecha. 1966-68: Masacres para desarticular las bases campesinas de la guerrilla en Oriente, política de terror sistemático, con participación de comisionados militares, escuadrones y policía militarizada, escalada de represión contra líderes de FAR, MR13 y PGT. Derrota militar del primer intento insurgente.</p>	<p>Primeros proyectos de colonización en Ixcán y Petén apoyados por la Iglesia Católica. 1968: Creación de la Central Nacional de Trabajadores, inicialmente de orientación democristiana, que luego reanuda a la mayoría de sindicatos del país.</p>	<p>1966: Muerte de Turcios Lima en accidente no esclarecido. 1966-68: Organizaciones desestructuradas tras la represión en área rural de Oriente y ciudad capital. Ante la represión en el campo, repellen campaña de secuestros y asesinatos selectivos. 1968: Ruptura FAR-PGT. 1968: Secuestro y asesinato del embajador de EEUU, John Gordon Mein, por las FAR, luego de la captura de su comandante, Camilo Sánchez. 1970: Secuestro y asesinato del embajador alemán, Karl von Spreit, por las FAR.</p>
<p>1970-74 General Carlos Manuel Arana Osorio Electo Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Prevalece visión contrainsurgente. Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, con un modelo de Estado impulsor de obras y rector de la economía. Promoción de la industria y la actividad minera, especialmente níquel y petróleo.</p>	<p>Estado de sitio durante un año, cateos casa por casa en la ciudad capital. Terror selectivo a gran escala, asesinatos y desapariciones de líderes políticos, activistas sindicales y estudiantiles; desaparición forzada Buró Político del PGT (1972).</p>	<p>1971: Asesinato de Adolfo Milango López, diputado opositor. 1973: Huelga del magisterio durante varios meses. 1973-78: Crecimiento y expansión de la actividad sindical.</p>	<p>Crisis de dirección de la insurgencia, salida de algunos líderes a México, otros preparándose en Cuba. 1970: Yon Sosa asesinado en México.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1974-78 General Kjell Eugenio Laugerud García Electo Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Continuidad general del modelo. Apertura de mayores espacios políticos, permite creciente organización social. Mayor impulso a proyectos de colonización agrícola en el Norte del país, especialmente en la Franja Transversal del Norte. 1976: Poca capacidad de respuesta frente al desastre provocado por el terremoto, revela debilidades del modelo político.</p>	<p>Acción Cívica de Ejército. 1974: Asesinato de Huberto Alvarado, Secretario General del PCGT. 1976-78: Represión selectiva en el área Ixil y en Ixcán, así como en la capital y Costa Sur. 1977: Asesinato de Mario López Larrave, catedrático y abogado laboral. 1978: Asesinato del padre Hermógenes López. 1978: Masacre de Parzós, Alta Verapaz, contra campesinos q'eqchi' que reivindicaban derechos de tierra.</p>	<p>El movimiento indígena toma forma. Se celebran Primeros Seminarios, se crea la Coordinadora Nacional Indígena y se edita boletín Ixim. Impulso al movimiento cooperativista especialmente en Ixcán, Petén, Huehuetenango, Altiplano Central. 1976: Después del terremoto se permite formar grupos para la reconstrucción, dando lugar a un gran crecimiento organizativo en áreas rurales y urbanas. 1976: Creación de Comité de Unidad Sindical (CUNUS), que en los próximos años agruparía a muy diversas organizaciones del movimiento social. 1976-80: Intensificación de luchas sociales impulsadas por sindicatos, grupos campesinos, estudiantes de secundaria y universidad, pobladores, magisterio y comunidades de base cristianas, ante la falta de respuesta a sus demandas y la creciente represión. 1977: Marcha a la capital de los mineros de Ixháucán, Huehuetenango, por demandas laborales; convergen con sindicalistas del ingenio Panaleón y se concentran más de 150,000 personas en su apoyo, a su llegada a la capital. 1977: El sepelio de López Larrave es uno de los primeros entierros que se convierten en manifestaciones de protesta. 1978: Se crea el Comité de Unidad Campesina, CUC, la mayor organización campesina del país luego de la contrarrevolución de 1954.</p>	<p>EGP se asienta en Ixcán, área Ixil, Costa Sur y ciudad capital; realiza sus primeras acciones militares en 1975, con asesinatos de un comisario militar y de Luis Arenas, importante financiero de la Zona Reina. ORPA se asienta en la cordillera de la Sierra Madre, Boca Costa y ciudad capital. FAR centra actividades en ciudad capital y la implantación de columna guerrillera en Petén.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1978-82</p> <p>General Romeo Lucas García</p> <p>Electo</p> <p>Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Continuidad del modelo.</p> <p>Discurso populista, aduciendo violencia causada por los "dos extremos", con un gobierno esforzándose por controlarlos.</p> <p>Inversión pública en grandes obras de infraestructura, envuelta en escándalos de corrupción.</p>	<p>1978-80: Gran represión selectiva produce desca- bezamiento del movimiento social y de partidos políticos de oposición, asesinatos selectivos de lí- deres comunitarios en el área rural.</p> <p>1978: Asesinato de Oliverio Castañeda de León, secretario general de AEU.</p> <p>1979: Asesinatos de Alberto Fuentes Mohr y Ma- nuel Colom Argüeta, opositores políticos y dirigen- tes socialdemócratas.</p> <p>La represión se intensifica contra religiosos, agen- tes de pastoral y catequistas de la Iglesia Católi- ca.</p> <p>1980: Masacre embajada de España.</p> <p>1980: Desaparición forzada masiva de dirigentes sindicales en la sede de la CNT y luego Emaus.</p> <p>1981-82: Se inicia gran ofensiva contrainsurgente: operaciones militares dirigidas a desmantelar es- tructuras insurgentes en la ciudad y represión ma- siva contra población civil para aniquilar la base social de la guerrilla en las áreas rurales.</p> <p>1981: Se inicia la organización de las PAC.</p>	<p>1978: Huelga de transporte urbano, grandes protestas durante más de una semana.</p> <p>Formación del Frente Democrático contra la Represión.</p> <p>1980: Huelga de 70,000 trabajadores agrícolas en fincas de la Costa Sur, encabezada por el CUC.</p> <p>1980: CNUS lanza consigna para de- rrocar al Gobierno.</p> <p>1980: Se cierra la diócesis de Quiché debido a la severa represión en su contra.</p> <p>1981-82: Reflujo y desestructuración del movimiento social por la represión.</p>	<p>1979: Primera acción militar de OR- PA.</p> <p>1979: PGT, FAR, EGP se unen en tri- partita y acuerdan activación de to- das sus fuerzas.</p> <p>1980: Operaciones guerrilleras se in- tensifican en la capital y en las áreas rurales, incluyendo ejecuciones y propaganda armada.</p> <p>Asesinato de Enrique Broi, importan- te finquero de la zona Ixil.</p> <p>Asesinato de Alberto Habie, presi- dente del CACIF.</p> <p>1981: Máxima actividad guerrillera en amplias zonas del país, incluyen- do tomas de cabeceras municipales, sabotajes, cierre carreteras, ejecu- ciones.</p> <p>Se intensifica la actividad de coman- dos urbanos en la capital, con ata- ques a puestos de Policía y acciones de sabotaje de envergadura.</p> <p>1982: se crea la URNG.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1982-83</p> <p>Triunvirato militar, luego, General Efraín Ríos Montt, Jefe de Estado</p> <p>Estado Fundamental de Gobierno</p>	<p>Militarización total de la administración pública.</p> <p>Modelo corporativista mediante el Consejo de Estado.</p> <p>Discurso moralizante.</p> <p>Promoción de las iglesias evangélicas.</p> <p>Intento fracasado de reforma fiscal global, se implementa el IVA.</p>	<p>Elaboración e implantación del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo.</p> <p>1982: Plan de Campaña <i>Victoria 82</i>, masacres y tierra arrasada de comunidades en áreas de conflicto, se extiende cobertura de las PAC.</p> <p>Tribunales de Fuero Especial.</p>	<p>Crecimiento y expansión de sectas evangélicas.</p> <p>Frente a masacres se producen grandes desplazamientos de población hacia el refugio en México, hacia las montañas, la capital y la Costa Sur.</p>	<p>Tras la ofensiva del Ejército de 1982 la URNG se repliega y se concentra en los puntos iniciales de implantación.</p> <p>Adopción de una estrategia defensiva y de desgaste del Ejército.</p>
<p>1983-85</p> <p>General Oscar Humberto Mejía Victores</p> <p>Golpe de Estado</p> <p>Estado Fundamental de Gobierno sigue vigente</p>	<p>Reasentamiento militarizado de población desplazada.</p> <p>Implementación proyecto militar de transición política.</p> <p>1984: Asamblea Nacional Constituyente.</p> <p>1985: Se aprueba nueva Constitución que incluye apertura política, así como la creación del Procurador de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad.</p> <p>1985: Elecciones para retornar a régimen institucional.</p>	<p>Plan de Campaña <i>Firmeza 83</i> para afinar el control sobre población civil y fortalecer las PAC.</p> <p>Se organizan aldeas modelo y polos de desarrollo para reubicar y controlar a la población desplazada.</p> <p>Planes de Campaña, <i>Reencuentro Institucional 84</i> y <i>Estabilidad Nacional 85</i>, con fuerte énfasis político para orientar el proceso de transición.</p> <p>Represión selectiva de dirigentes sindicales, estudiantiles y grupos de derechos humanos.</p>	<p>Los grupos desplazados internos se organizan en las CPR en Ixcán, área IXI y Petén.</p> <p>Apertura política parcial permite cierta organización social, nace el Grupo de Apoyo Mutuo, surgen nuevas centrales sindicales.</p>	<p>Reagrupamiento de fuerzas, escasa actividad militar.</p> <p>Buscan recuperar bases de apoyo en diversos ámbitos sociales.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1986-90 Licenciado Vinicio Cerero Arévalo Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Promoción de una solución negociada al enfrentamiento. Apertura política. 1987: Primera conversación Gobierno-URNG, en España. 1987-89: Poder limitado por sucesivos intentos de golpe de Estado. Creación de Comisión Nacional de Reconciliación, encabezada por monseñor Rodolfo Quezada Toruño. Fracasado intento de reforma fiscal. Política de concertación para la solución de problemas nacionales.</p>	<p>Proyecto Estabilidad Nacional, promovido por un sector del Ejército busca nueva inserción del Ejército en la sociedad. Operaciones militares se centran sobre la CPR y frentes guerrilleros de ORPA y EGP. Represión selectiva de activistas políticos y sociales. Esfuerzo por mantener el papel central del Ejército en la definición de políticas estatales. Proceso de acercamiento Gobierno- URNG visto con reserva. Búsqueda de la rendición de la URNG a través de la negociación. Masacre Santiago Atitlán; población exige retiro del Ejército.</p>	<p>Luchas sociales se centran en los temas tierra, derechos del pueblo Maya, retorno de los refugiados, lucha contra la impunidad y a favor de los derechos humanos. 1989: Huelga de 13 semanas de maestros apoyada por otros sindicatos estatales. Unos 70.000 trabajadores en paro. 1990-1991: Reuniones URNG con diferentes sectores de la sociedad civil para impulsar proceso de paz. 1990: Salida a luz pública de las CPR.</p>	<p>1987-91: URNG incrementa su capacidad ofensiva y despliega actividad en nuevas áreas. 1987-92: Participación en conversaciones y diálogo de paz, fundamentalmente como táctica de desgaste del régimen. Desde 1989 se concentran los ataques contra el sector agro-exportador; exigencia del "impuesto de guerra".</p>
<p>1991-93 Ingeniero Jorge Serrano Elías Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Continúa diálogo con URNG. Crisis de corrupción en el Congreso. 1993: Autogolpe de Estado de Serrano provoca crisis constitucional.</p>	<p>Continuidad básica del período anterior.</p>	<p>1992: Nuevo impulso al movimiento Maya, luego del otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú Tum. 1992: Se firman los Acuerdos del 8 de octubre entre el Gobierno y representantes de los refugiados, definiendo condiciones para su retorno colectivo de México. 1993: Frente al auto-golpe de Serrano, se crea la Instancia Nacional de Consenso para exigir respeto al orden constitucional; aglutina a los partidos políticos, CACIF, sindicatos, organizaciones mayas y otros sectores de la sociedad civil.A</p>	<p>Continuidad básica del período anterior.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas Generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento Social	Insurgencia
<p>1993-95 Licenciado Ramiro de León Carpio. Designado por el Congreso Constitución 1985 vigente</p>	<p>1994: Se firma Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Establecimiento de MINUGUA. Retorna las negociaciones de paz, con las Naciones Unidas en el papel de moderador. 1994: Se firma Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1995: Se firma Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Persiste presión sobre la población de retornados y desarraigados. 1995: Masacre de Xamán, comunidad de retornados.</p>	<p>1993: Primer retorno masivo de refugiados de México, 20 de enero. 1994: Asamblea de la Sociedad Civil se conforma por 13 sectores de la sociedad civil, para aportar planteamientos a las partes en las negociaciones de paz; el CACIF decide no participar.</p>	<p>1993: Reconocimiento de la negociación como única salida al enfrentamiento.</p>
<p>1996- Señor Alvaro Arzú Irigoyen Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Fuerte impulso al proceso de negociación de paz. 29 diciembre, 1996: Se firma el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.</p>			<p>Octubre 1996: Crisis en la negociación de paz provocado por el señestro de la señora Olga Alvarado de Novella por un comando de OR-PA.</p>

PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
1898 a 1920	22 años	Manuel Estrada Cabrera	Dictadura	La Asamblea lo declara incapacitado
8 de abril de 1920 al 5 de diciembre de 1921	1 año 8 meses	Carlos Herrera	Gobierno provisional, designado por la Asamblea	Derrocado por golpe de Estado
1921 al 26 de septiembre de 1926	6 años	General José María Orellana	Golpe de Estado, triunvirato, posteriormente electo	Muerte
26 de diciembre de 1926 al 10 de diciembre de 1930	4 años	General Lázaro Chacón	Primer designado, luego electo	Muerte
10 al 15 de diciembre de 1930	6 días	Baudilio Palma	Designado, luego derrocado por Manuel Orellana	Cuartelazo
15 de diciembre de 1930 al 2 de enero de 1931	19 días	General Manuel Orellana		Cuartelazo
2 de enero al 14 de febrero de 1931	6 semanas	José María Reyna Andrade	Designado por la Asamblea	Entrega a quien gana elecciones
14 de febrero de 1931 al 1 de julio de 1944	13 años	General Jorge Ubico Castañeda	Electo y luego se convierte en dictadura	Renuncia
1 al 4 de julio de 1944	4 días	Generales Federico Ponce Vaidés, Buenaventura Pineda y Eduardo Villagrán Ariza	Triunvirato impuesto por Jorge Ubico	Decisión de la Asamblea
4 de julio al 20 de octubre de 1944	4 meses	General Federico Ponce Vaidés	Designado por la Asamblea, Presidente provisional, pretendió ser electo	Derrocado por la Revolución de Octubre
20 de octubre de 1944 al 15 de marzo de 1945	5 meses	Mayor Francisco Javier Arana, capitán Jacobo Arbenz Guzmán y ciudadano Jorge Toriello Garrido	Junta Revolucionaria de Gobierno	Después de convocar elecciones, entrega el mando al Presidente electo

PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
15 de marzo de 1945 al 14 de marzo de 1951	6 años	Juan José Arévalo Bermejo	Electo	Fin del período presidencial
15 de marzo de 1951 al 27 de junio de 1954	3 años	Coronel Jacobo Arbenz Guzmán	Electo	Renuncia
28 al 29 de junio de 1954	2 días	Coroneles Carlos Enrique Díaz, Efilego H. Monzón y José Ángel Sánchez	Primera Junta Militar	Se integra nueva Junta
29 de junio al 3 de julio de 1954	5 días	Coroneles Efilego H. Monzón, José Luis Cruz Salazar y Mauricio Dubois	Segunda Junta Militar	Se integra nueva Junta
3 al 7 de julio de 1954	5 días	Coronel Efilego H. Monzón, presidente; coroneles Carlos Castillo Armas, Luis Cruz Salazar, Mauricio Dubois y mayor Enrique Trinidad Oliva	De facto. Tercera Junta Militar	Se integra nueva Junta
7 de julio al 1 de septiembre de 1954	2 meses	Coroneles Carlos Castillo Armas, Efilego H. Monzón y mayor Enrique Trinidad Oliva	De facto. Cuarta Junta Militar	Renuncian a favor de Castillo Armas
1 de septiembre de 1954 al 26 de julio de 1957	11 meses	Coronel Carlos Castillo Armas	Gobierno del Movimiento de Liberación Nacional. De facto, plebiscito posterior	Asesinado
27 de julio al 23 de octubre de 1957	3 meses	Luis Arturo González López	Designado por el Congreso	Golpe militar
23 al 26 de octubre de 1957	4 días	Coroneles Oscar Mendoza Azurdia, Roberto Lorenzana Salazar y Gonzalo Yurrita Nova	Junta Militar	El Congreso llama al segundo designado

2 PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
26 de octubre de 1957 al 15 de marzo de 1958	4 meses	Coronel Guillermo Flores Avendaño	Designado por el Congreso	Elecciones
Marzo de 1958 a Marzo de 1963	5 años	General Miguel Yágoras Fuentes	Electo	Golpe militar
Marzo de 1963 a Julio de 1966	3 años	Coronel Enrique Peralta Azurdia	De facto	Elecciones
Julio de 1966 a Junio de 1970	4 años	Julio César Méndez Montenegro	Electo	Elecciones
Julio de 1970 a Junio de 1974	4 años	Coronel Carlos Manuel Arana Osorio	Electo	Elecciones
Julio de 1974 a Junio de 1978	4 años	General Kjell Eugenio Laugerud García	Electo	Elecciones
Julio de 1978 a Marzo de 1982	3 años 9 meses	General Romeo Lucas García	Electo	Golpe militar
Marzo a Junio de 1982	3 meses	General Efraín Ríos Montt, general Horacio Egberto Maldonado Schaad, coronel Francisco Luis Gordillo Martínez	De facto. Junta Militar de Gobierno	Se disuelve la Junta. Ríos Montt, presidente
Junio de 1982 a Agosto de 1983	1 año 2 meses	General Efraín Ríos Montt	De facto	Relevo en el mando militar
Agosto de 1983 a Enero de 1986	2 años 5 meses	General Oscar Mejía Víctores	Relevo. De facto	Elecciones
Enero de 1986 a Enero de 1991	5 años	Vinicio Cerezo Arévalo	Electo	Elecciones

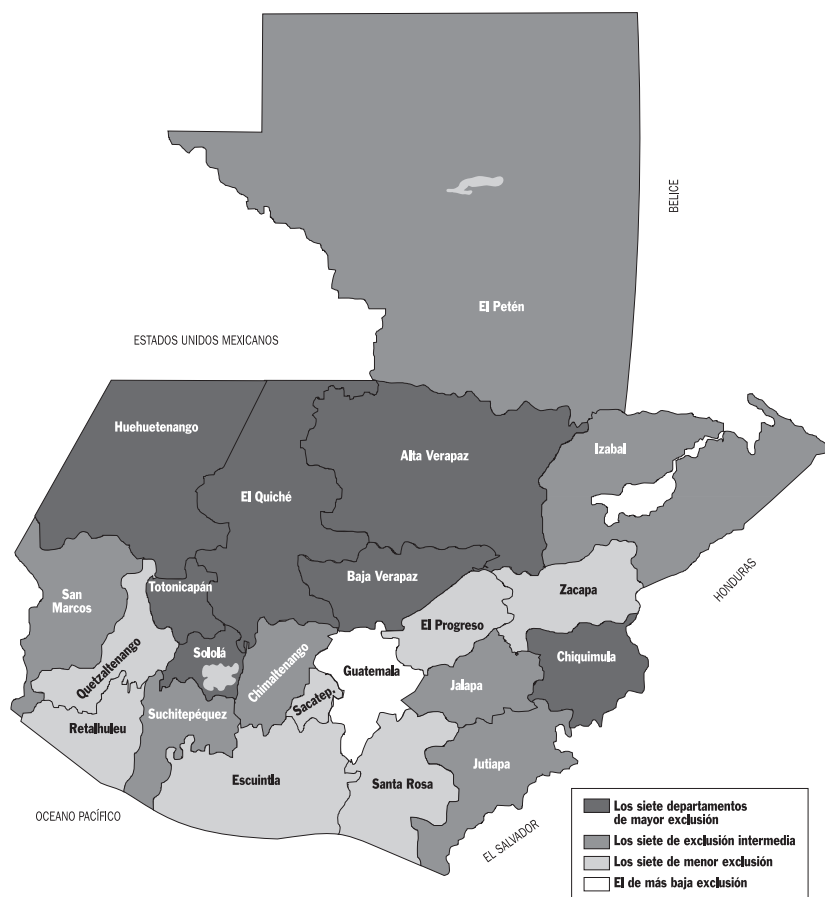
PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
Enero de 1991 a Junio de 1993	2 años 5 meses	Jorge Serrano Elias	Electo	Destitución
Junio de 1993 a Diciembre de 1995	2 año 7 meses	Ramiro de León Carpio	Gobierno transitorio designado por el Congreso	Elecciones
Enero de 1996		Alvaro Arzú Irigoyen	Electo	Período termina en el año 2000

3

MAPA DE EXCLUSIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL 1996



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Guatemala: Los contrastes del desarrollo humano*, Guatemala, 1998, pg. 16. El índice de exclusión está basado en los siguientes indicadores: muertos antes de los 40 años de edad, analfabetismo entre adultos, desnutrición de niños menores de 5 años de edad y acceso a ciertos servicios básicos.

4

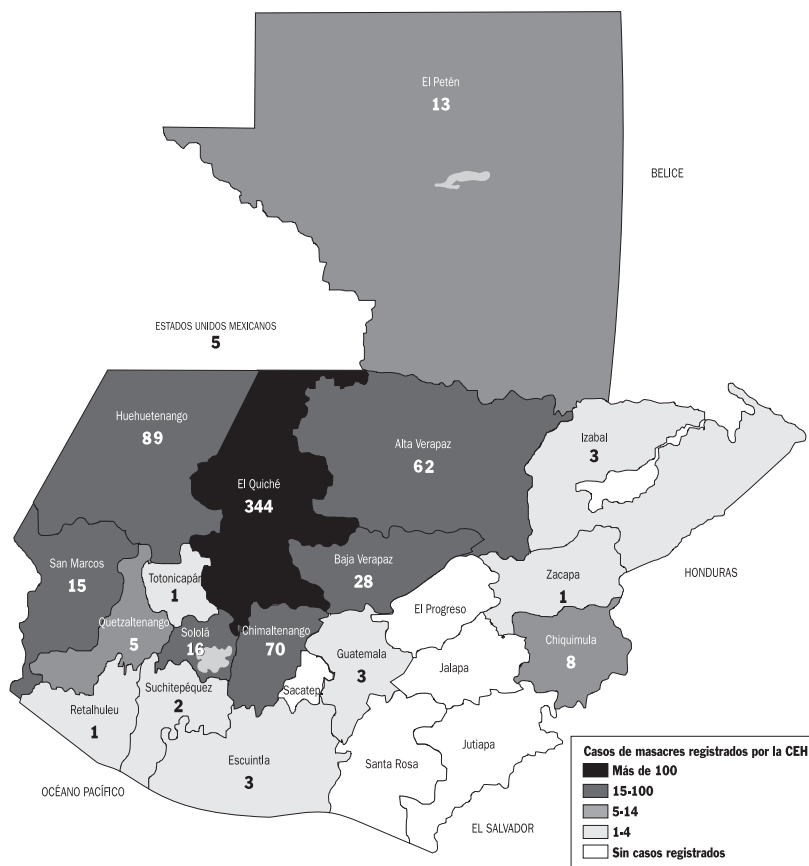
COMUNIDADES LINGÜÍSTICAS DE GUATEMALA



Fuente: Proyecto BEST 520-0374, USAID-Guatemala.

5

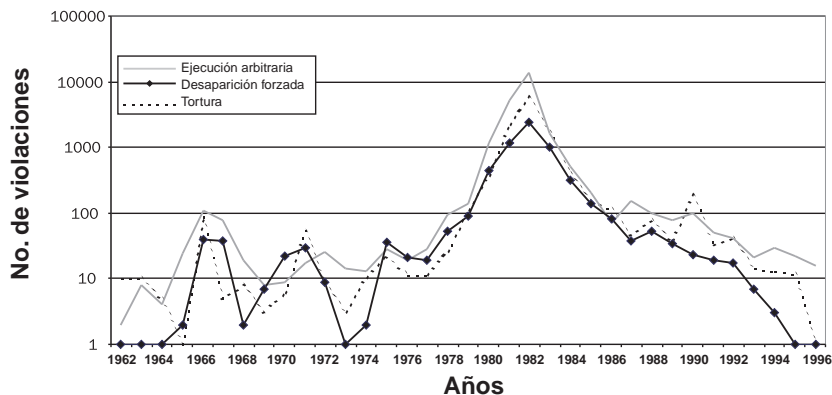
NÚMERO DE MASACRES POR DEPARTAMENTO



Total de masacres (669 casos) perpetradas por todas las fuerzas responsables: por el Estado (626), por la guerrilla (32) y por otros no identificados (11).

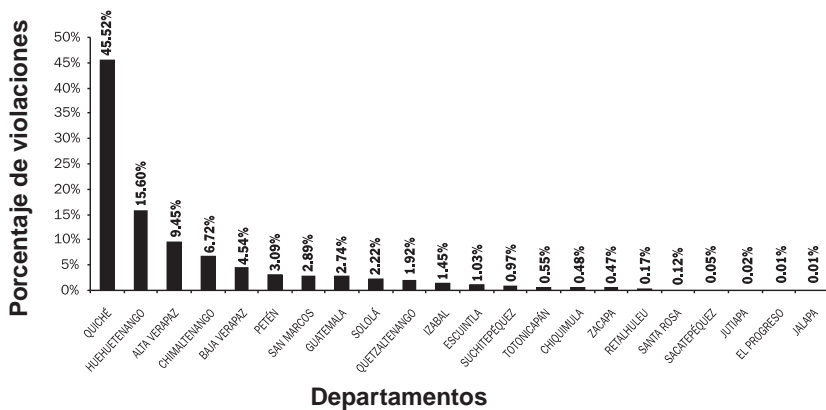
6

**PRINCIPALES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y HECHOS DE VIOLENCIA
GUATEMALA (1962-1996)**



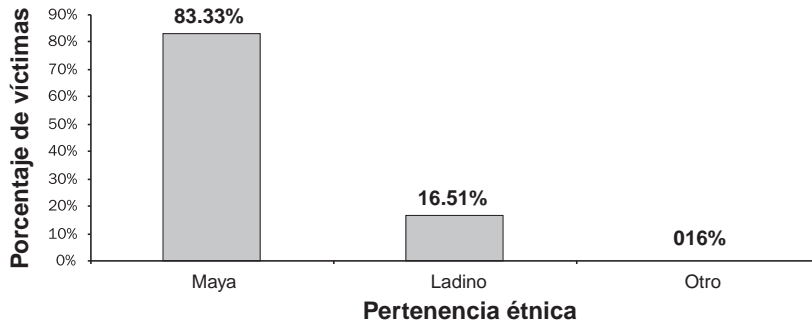
Nota: Las líneas de la escala vertical (número de violaciones) representan una progresión con múltiplos de diez.

**PORCENTAJE TOTAL DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y HECHOS DE VIOLENCIA, POR DEPARTAMENTO
GUATEMALA (1962-1996)**

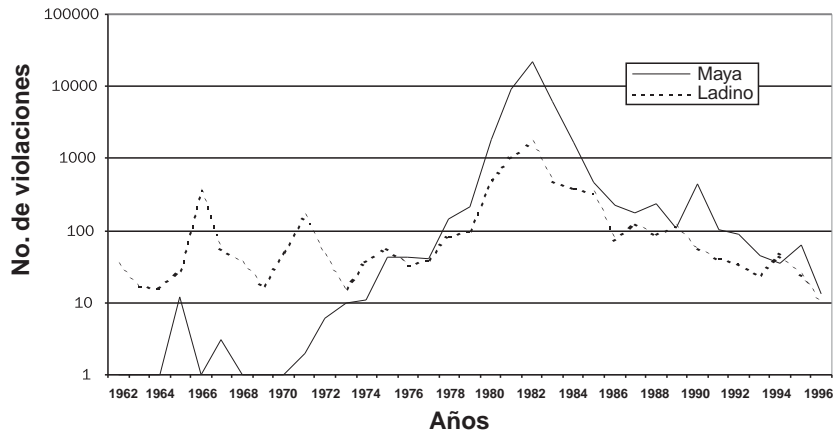


7

**PORCENTAJE DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS,
SEGÚN PERTENENCIA ÉTNICA**
GUATEMALA (1962-1996)



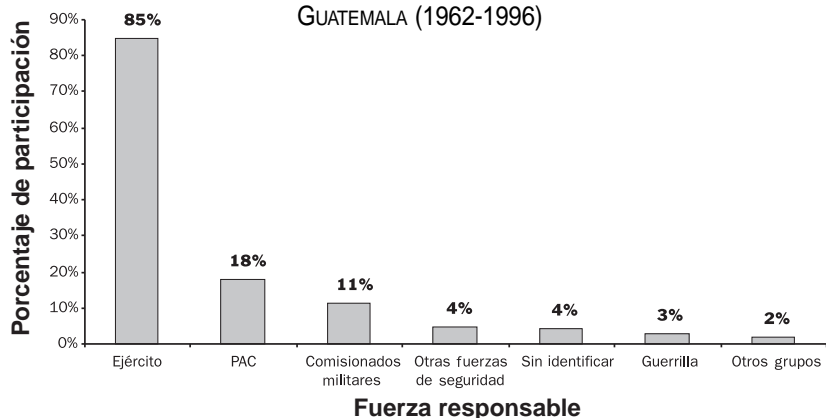
**TOTAL DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS
DE VIOLENCIA, SEGÚN PERTENENCIA ÉTNICA DE LAS VÍCTIMAS**
GUATEMALA (1962-1996)



8

FUERZAS RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS DE VIOLENCIA

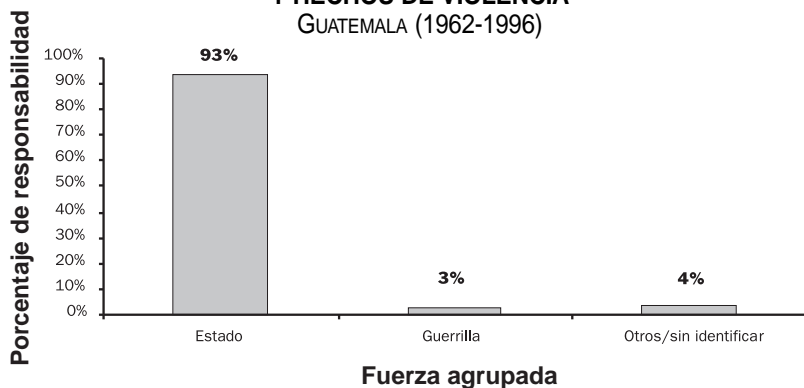
GUATEMALA (1962-1996)



Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS DE VIOLENCIA

GUATEMALA (1962-1996)



El desglose de responsabilidades agrupadas arroja los datos siguientes: 93% corresponde a agentes del Estado, incluyéndose en esta categoría el Ejército, fuerzas de seguridad, PAC, comisionados militares y escuadrones de la muerte; el 3% a la guerrilla; y el 4% restante designa a otros grupos armados sin identificar, a elementos civiles y a otros funcionarios públicos.

Guatemala, memoria del silencio terminó de imprimirse en el mes de junio de 1999, en los talleres de Litoprint, 3a. Calle "A" 37-47 Zona 7, Guatemala 01007. La publicación estuvo al cuidado de Cipriano Fuentes, Francisco Morales Santos, Luis Roberto Villalobos y Juan Rafael Ramírez.